

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIÁN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 20 de Setiembre de 2006 N° 17.463

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR. CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006.

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras

Por cada
PublicaciónExcedente
(p/c. palabra)

• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

Anual

Semestral

• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.HA. y O.P. Nº 2110 del 31/08/06 - Designa al Sr. Félix Alberto Valenti Figueroa en el cargo de Presidente del Concejo del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial	5014
S.G.G. Nº 2111 del 31/08/06 - Otorga en Comodato inmueble ubicado en Dpto. San Martín. Destino: Centro Integrador Comunitario	5014
M.P.E. Nº 2114 del 31/08/06 - Ratifica designación del Ing. Wanny Caramella Grimberg en el cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos	5015
S.G.G. Nº 2117 del 06/09/06 - Observa en forma total Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante el cual declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a favor de la Empresa EDESA S.A.	5016
M.HA. y O.P. Nº 2118 del 06/09/06 - Aprueba Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la Contaduría General de la Provincia	5017
M.HA. y O.P. Nº 2119 del 06/09/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Carlos Alfredo Dávila	5018

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. Nº 2105 del 31/08/06 - Cesantía de personal. Sra. Angela Godoy de Tanovich	5018
M.ED. Nº 2106 del 31/08/06 - Cesantía de personal. Sra. María Alcira Rojas de Díaz	5019
M.S.P. Nº 2107 del 31/08/06 - Designación de personal temporario. Sra. Liliana del Valle Soria	5019
M.S.P. Nº 2108 del 31/08/06 - Designación de personal temporario. Dra. Mirta Verónica Zenteno	5019
M.ED. Nº 2109 del 31/08/06 - Cesantía de personal. Sra. Marta Elena Ibarra de Negro	5019
M.ED. Nº 2112 del 31/08/06 - Cesantía de personal. Sra. Victoria Isabel Chavarría	5020
M.ED. Nº 2113 del 31/08/06 - Licencia sin goce de haberes. Prof. María Antonia Tolaba	5020

RESOLUCION

Nº 7728 - Consejo de la Magistratura Nº 218/06	5020
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7737 - Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 2/06 a 15/06	5028
Nº 7396 - Universidad Nacional de Salta Nº 05/06	5029

LICITACION PRIVADA

Nº 7726 - Ministerio de Educación U.C.E.P.E. Nº 18/2006	5029
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 7690 - Gonzalo Ortiz de Urbina y Alvaro Manuel Ortiz de Urbina - Expte. Nº 34-178.744/95	5030
Nº 7647 - Tiburcio Rufino Martínez - Expte. Nº 34-14.401/48	5030

CONTRATACION DIRECTA

Nº 7733 - Agencia de Recursos Hídricos Nº 04/06	5031
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

Nº 7730 - Julio - Expte. Nº 18.336	5031
Nº 7721 - M.H. Argentina S.A. - Expte. Nº 18.332	5031
Nº 7368 - La Intermedia - Expte. Nº 18.160	5032
Nº 7367 - La Pacha I - Expte. Nº 18.159	5033
Nº 7366 - Sarita Este - Expte. Nº 18.060	5033
Nº 7365 - Incahuasi - Expte. Nº 18.109	5034
Nº 7360 - Las Burras - Expte. Nº 18.054	5036
Nº 7359 - Antuco - Expte. Nº 18.026	5038

SUCESORIOS

Nº 7739 - Di Marco, Gerónima - Expte. Nº 30.085/01	5039
Nº 7732 - Arancibia, Román - Expte. Nº 2-75.045/03	5039
Nº 7731 - Aurora Martínez - Expte. Nº 155.336/06	5039
Nº 7723 - Alicia Edith Bassi - Expte. Nº 154.040/06	5040
Nº 7710 - Acuña, Alberto - Expte. Nº 2-135.083/05	5040
Nº 7708 - Guerra, Walter Adrián - Expte. Nº 155.669/06	5040
Nº 7704 - Olima, Adrián Fernando - Expte. Nº 15.791/06	5040
Nº 7703 - Arnau, Pedro y Benedicto, Arminda - Expte. Nº 135.522/05	5040
Nº 7702 - Nieva, Mirian del Milagro - Expte. Nº 155.971/06	5040
Nº 7698 - Rodríguez, Julio Daniel - Expte. Nº 152.291/06	5041
Nº 7691 - Ayabire Condori, Manuel Timoteo - Solís Rojas, Ernestina - Expte. Nº 1-137.555/05	5041
Nº 7687 - Tapia, Darío Eduardo - Expte. Nº 1-150.118/06	5041
Nº 7684 - Rodríguez, Catalina - Expte. Nº 14.564/04	5041
Nº 7681 - Fuentes, Nicolás del Valle - Expte. Nº 152.582/06	5041
Nº 7680 - Rivas, José - Expte. Nº 155.599/06	5042
Nº 7676 - Martínez, Gerónimo - Díaz de Martínez, Petrona Josefa - Expte. Nº 154.778/06	5042
Nº 7665 - Romero, Atanasildo - Sosa, Irma Angélica - Expte. Nº 5.531/06	5042
Nº 7664 - Paz, Gregoria Francisca y/o Paz, Gregoria - Villafañe, Julio - Expte. Nº 005.417/06	5042
Nº 7663 - Jiménez, Ramón Gabriel - Expte. Nº 005.448/06	5042
Nº 7662 - Juárez, Doroteo Silvano - Expte. Nº 005.376/06	5042
Nº 7661 - Zelada Rodríguez de Otavian - Expte. Nº 1-154.122/06	5043

REMATES JUDICIALES

Nº 7735 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 11.151/04	5043
Nº 7729 - Por Marcelo Scarponetti - Juicio Expte. Nº 1-138.729/05	5043
Nº 7725 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. Nº 13.776/01	5044
Nº 7720 - Por Susana Muiños - Juicio Expte. Nº 34.807/01	5045
Nº 7711 - Por Jorge Luis Torrez - Juicio Expte. Nº 138.436/05	5046
Nº 7700 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 17.842/01	5046
Nº 7679 - Por Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio Expte. Nº B 97.019/97	5047

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 7734 - Herrera, René Merardo c/López Segura, Pedro Antonio - Fradejas, Liborio - Medina, Manuel y otros - Expte. Nº 4.627/05	5047
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

Nº 7651 - J.A.R. S.A. - Expte. Nº EXP-18.720/1	5047
Nº 7649 - Lachs, Ernesto Jacobo - Expte. Nº EXP 139.794/5	5047
Nº 7626 - J.A.R. S.A. - Expte. Nº 18.720/01	5048

EDICTOS JUDICIALES

Nº 7727 - Mario Roque Morales - Expte. Nº 148.531/06	5048
Nº 7709 - Amani, Noemí de los Angeles vs. Alvarez, Luis - Expte. Nº 1-147.838/06	5048
Nº 7692 - Tame Leila Lucía c/Goldringer Cybulkiewicz León - Expte. Nº 12.382/02	5049
Nº 7672 - D.G.R. c/Arroyo, María Sinforosa - Expte. Nº EXP 146.367/05	5049
Nº 7671 - D.G.R. c/Flores, Eduardo Omar - Flores, Félix - Expte. Nº 140.118/05	5049
Nº 7670 - D.G.R. c/Manrique, Tomás - Expte. Nº 143.651/05	5049
Nº 7669 - D.G.R. c/PEDRANA S.A.I.C. y F. - Expte. Nº 110.184/04	5049
Nº 7668 - D.G.R. c/Sociedad CIGYA Alfredo Guzmán R. Ltda. - Expte. Nº 143.873/05	5050
Nº 7667 - D.G.R. c/Cruz, Fermín - Expte. Nº 145.315/05	5050
Nº 7666 - D.G.R. c/Canton, Lorenzo - Expte. Nº 2 EXP 145.251/05	5050

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 7738 - SI.EN.PRE. S.R.L.	5050
Nº 7736 - Menú Viajes Gourmet S.R.L.	5051

AVISO COMERCIAL

Nº 7724 - La Colonia S.A.	5052
--------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 7717 - Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, para el día 30/09/06	5053
--	------

ASAMBLEA

Nº 7722 - Consorcio U.S.H. Río Colorado, para el día 27/09/06	5053
---	------

RECAUDACION

Nº 7740 - Del día 19/09/06	5053
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2110

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 1407/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se crea el Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que dicho Fondo tendrá por objeto coordinar las políticas, normas y procedimientos vinculados con la administración de tales bienes, y decidir el destino de los bienes muebles e inmuebles rurales y urbanos de dominio del Estado Provincial;

Que el Artículo 3º del Decreto N° 1407/06 establece que el Fondo estará representado por un Concejo integrado por tres personas una de las cuales será el Presidente y las dos restantes Vocales;

Que el Sr. Félix Alberto Valenti Figueroa, es la persona que reúne las condiciones para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Presidente del Fondo aludido precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Sr. Félix Alberto Valenti Figueroa - LE N° 4.406.268, en el cargo de Presidente del Concejo del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Director General.

Art. 2º - El Presidente del Concejo deberá tomar todos los recaudos para que el inicio de las actividades del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial sea a partir del día 1º de octubre de 2006, no teniendo competencia el mismo en los procesos iniciados con anterioridad a tal fecha.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 09 - CA 01 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 31 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2111

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 001-86.930/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Aguaray, solicita la cesión en calidad de comodato del inmueble fiscal Matricula N° 7.858, Sección H, Manzana 43 a, Parcela única (Dpto. San Martín); y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante requiere el inmueble para destinarlo al emplazamiento de un Centro Integrador Comunitario.

Que a fs. 10 obra copia de la cédula parcelaria del inmueble, de la que surge que la titularidad del inmueble corresponde a la Provincia de Salta, habiendo ingresado al peculio fiscal a raíz de una donación aceptada por Decreto N° 1.715/61, con el cargo de ser destinado a edificios públicos.

Que cuanto al comodato requerido, cabe recordar que el mismo constituye un préstamo de uso gratuito, que se perfecciona con la entrega de la cosa (artículo 2255 y sig. Código Civil); encontrándose el Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado a celebrar convenios en tal sentido, cuando los bienes del Estado (sean muebles o raíces) no tengan destino específico y la cesión redunde en beneficios para la comunidad (Artículo 22 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, modificado por Decreto N° 2.353/86, Decreto 4.313/98 y 3.263/00); en el caso en análisis se

encontraría cumplimentado tal recaudo en atención al objetivo perseguido por quien resultaría beneficiaria;

Que debe señalarse que la cesión pretendida no contraría en principio, el destino fijado por la donación, atento a que la Comuna requeriente, persigue la ejecución de un edificio destinado a la población en general, por lo que el cargo estipulado en el acto de liberalidad, lejos de verse afectado por la cesión, resultaría cumplimentado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase en calidad de comodato por el plazo de veinte (20) años, a favor de la Municipalidad de Aguaray, el inmueble identificado con la matrícula N° 7.858, Sección H, Manzana 43 a, Parcela única (Dpto. San Martín), con el cargo de ser destinado al emplazamiento de un Centro Integrador Comunitario.

Art. 2º - La comodataria deberá iniciar el proyecto, previo cumplimiento de todos los recaudos legales, dentro del primer año de vigencia del comodato y deberá culminar la misma dentro del tercer año.

Art. 3º - La comodataria deberá abonar mientras subsista el comodato, todos los impuestos, tasa y/o contribuciones inherentes al inmueble cedido en calidad de comodato.

Art. 4º - La Provincia se reserva el derecho de realizar en el inmueble objeto del presente comodato, las inspecciones que considere convenientes y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comodataria.

Art. 5º - La comodataria no podrá dar otro fin al inmueble, como así tampoco arrendarlo o ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan. Finalizado el plazo la comodataria deberá entregar el inmueble a la provincia libre de ocupantes.

Art. 6º - Para el supuesto que la comodataria no cumpliera con el fin señalado en el artículo 1º, o asignara al inmueble fiscal un fin distinto, o concurriera alguna de las circunstancias prohibidas en el artículo 5º, la Provincia podrá recuperarlo de inmediato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no abonando a la comodataria indemnización resarcitoria por ningún concepto.

Art. 7º - Déjase expresamente establecido que la comodante podrá requerir la devolución del inmueble en los términos del artículo 2.284 del Código Civil o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

En cualquier supuesto de conclusión del comodato, las mejoras introducidas en el mismo, de cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial sin lugar a resarcimiento alguno.

Art. 8º - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 31 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2114

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 2241/00 mediante el cual se designa al Ing. Wanny Caramella Grimberg en el cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Poder Ejecutivo la continuidad del Ing. Caramella Grimberg en el cargo citado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la designación del Ing. Wanny Caramella Grimberg - DNI N° 11.538.459 en el cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 6 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2117

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-16.587/06 Referente Copia 2 y 4

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 15 de agosto del presente año, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble Matrícula Nº 1.384, Sección 6, Manzana 72, Parcela Unica, del Departamento Orán, con destino al emplazamiento de un pozo de bombeo y obras complementarias en el Barrio Osvaldo Poss de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la norma sancionada señala que la fracción a expropiar cuenta con 162,73 m2 y forma parte del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula Nº 1.384 (Dpto. Orán), encontrándose identificada en el Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación Nº 002701.

Que la titularidad del bien a expropiarse, según consta de la cédula parcelaria que obra a fs. 6, correspondía a la Provincia de Salta en un 100%, habiéndolo cedido junto a otros bienes, a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta EDESA S.A., mediante Escritura Pública Nº 58, de fecha 4 de febrero de 1.999, pasada por ante el Escribano de Gobierno.

Que de dicha Escritura Pública, surge que la transferencia operó en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 1.673/96.

Que el citado acto administrativo aprobó todo lo actuado, las Circulares y Resoluciones emitidas por la Comisión Privatizadora en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del paquete mayoritario de EDESA S.A. y ESED S.A., adjudicando a la Compañía Eléctrica de Salta S.A., el 60% de las acciones de EDESA S.A. y el 100% de las acciones de ESED S.A., aprobando el Contrato de Transferencia suscripto con el Adjudicatario.

Que por otra parte, en la columna de la cédula parcelaria del inmueble, reservada a restricciones, se ha registrado la Escritura Pública Nº 514 de fecha 23 de febrero de 1.999, mediante la cual se determinó la prohibición de constituir gravámenes sobre el inmueble, cederlo, darlo a embargos, locarlo, entregar su tenencia a

terceros o consentir hechos o actos de terceros que pudieren afectarlo.

Que frente a los hechos analizados, debe señalarse que el artículo 36 de la Ley 6.819, determinó que los bienes que la Sociedad concesionaria ha recibido para la prestación del servicio y los que se incorporen en cumplimiento del Contrato de Concesión y Pliego de Licitación, integrarán un conjunto denominado Unidad de Afectación, los que deberá mantenerse y renovarse de modo de asegurar las más óptimas condiciones de operación, según las exigencias del Contrato de Concesión. La Unidad de Afectación, deberá entregarse sin cargo al Concedente al momento de finalizar la concesión.

Que en orden a lo indicado, y con fundamento en el artículo 36 de la Ley 6.819, no corresponde la expropiación del inmueble, sino su desafectación, debiéndose requerir a la adjudicataria el otorgamiento del acto jurídico pertinente tendiente a tal fin.

Que conforme lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera inconveniente la promulgación del Proyecto de Ley sancionado, por lo que debe ser observado totalmente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvase en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 15 de agosto del presente año, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble Matrícula Nº 1.384, Sección 6, Manzana 72, Parcela Unica, del Departamento Orán, según Plano de Mensura y Desmembramiento para expropiación Nº 2.701, con destino al emplazamiento de un pozo de bombeo y obras complementarias en el Barrio Osvaldo Poss de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley Nº 7.190, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2º - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO -David - Medina

Salta, 6 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2118

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la necesidad de establecer la nueva estructura y planta de cargos correspondiente a la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas, en concordancia con la implementación del Sistema Administrativo Financiero de Aplicación en el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta contiene las reformas administrativas y funcionales a implementarse en la mencionada área para optimizar su funcionamiento;

Que la propuesta de la estructura de la Contaduría General de la Provincia se enuncia en función de la competencia que le otorga la Ley de Contabilidad vigente, compatibilizada con el Sistema de Administración Financiera, en su rol de Órgano Rector;

Que el Capítulo I de la Ley 6820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley de Ministerios y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 1º de agosto de 2006, apruébanse la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la Contaduría General de la Provincia que, como Anexo, forman parte del presente.

Art. 2º - Apruébase las situaciones que se detallan a continuación y que se presentan en concordancia con el Anexo aprobado en el Artículo 1º:

* Las modificaciones de las ubicaciones escalafonarias y asignaciones de cargos y funciones jerárquicas de los agentes de planta permanente (en el

marco de lo previsto por el Artículo 29º del Decreto N° 1178/96) y de los designados "sin estabilidad" (en el marco de lo previsto por el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96) que se consignan en la planta de cargos de la Contaduría General de la Provincia, que como Anexo acompaña al presente.

* Trasládanse a la Contaduría General de la Provincia a los agentes que se consignan a continuación, con la asignación de cargos y funciones prevista en la planta que por el presente se aprueba:

1. Castillo, Sergio Daniel - DNI N° 18.250.399 - Agente de planta permanente de la Unidad Central de Contrataciones.

2. Alonso, Liliana Raína - DNI N° 17.131.474 - Agente de planta permanente de la Unidad Central de Contrataciones.

3. Antonietti, Adolfo Martín - DNI N° 10.192.942 - Agente de planta permanente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

4. Lajad Peralta, Silvina Alicia - DNI N° 23.079.231 - Agente sin estabilidad de la Secretaría de Finanzas, al cargo Fuera de Escalafón que se consigna en el anexo del presente, modificándose la pertinente designación.

* Déjase sin efecto la designación en cargo político efectuado por Decreto N° 1694/04 a la Srta. Antar, Alba Cristina - D.N.I. N° 11.538.292 en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, asignándose el cargo fuera de escalafón consignado en el anexo con retención del cargo de planta permanente del cual es titular provisoria.

Art. 3º - Apruébanse y/o confirmanse las asignaciones de cargos fuera de escalafón consignadas en la planta de cargos que forma parte del presente, con retención de los cargos de planta permanente para los agentes de tal condición.

Art. 4º - Los errores u omisiones que se detecten en esta norma, no crean derecho alguno y deberán ser enmendados por instrumento aclaratorio de la jurisdicción, dejándose sin efecto toda norma que se oponga al presente.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 - Contaduría General de la Provincia, efectuándose las transferencias y adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

VER ANEXO

Salta, 6 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2119

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-45.761/06

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección General Familia Propietaria y el Sr. Carlos Alfredo Dávila, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Locatario acepta realizar para la Dirección General de Familia Propietaria, los trabajos de relevamiento técnicos y topográficos que por su especialidad conozca y la citada Dirección le encomiende.

Que, el Locatario también acepta cumplir la obligación y funciones que le sean encomendadas, poniendo a disposición su esfuerzo laboral con eficiencia y capacidad.

Que, el contrato que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público.

Que, el contrato de locación celebrado encuentra su encuadre legal en lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 6838 y art. 20 del Dcto. Reglamentario 1448.

Que, el gasto que demande la vigencia del presente contrato deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, prevista para el ejercicio 2006 conforme Ley N° 7265.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Carlos Alfredo Dávila, D.N.I. N° 8.183.715 partir 1 de Junio de 2006 y por el término de 06 (seis) meses, el que forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - en las Unidades de Organización correspondientes del Presupuesto Ejercicio 2006.

Art. 3º - El contrato que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2105 - 31/08/2006 - Expediente N° 158-172/96 Adj. Cde. S/Nº

Artículo 1º - Dése por concluido y apruébese el Sumario Administrativo contenido en el expediente de referencia, instruido en contra de la Sra. Angela Godoy de Tanovich, D.N.I. N° 5.192.652, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4516 "Armada Argentina" de Tartagal - Dpto. San Martín, ordenado por Resolución Ministerial N° 1515/02.

Art. 2º - Aplíquese, con vigencia al 2 de Marzo de 1994, a la Sra. Angela Godoy de Tanovich, D.N.I. N° 5.192.652, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4516 "Armada Argentina" de Tartagal - Dpto. San Martín, la sanción de cesantía, establecida en el Artículo 52º Inc. g) de la Ley N° 3338, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 248º Inc. 3) del Reglamento General de Escuelas, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, procédase a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Angela Godoy de Tanovich, D.N.I. N° 5.192.652, la sanción dispuesta en el Artículo anterior.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2106 - 31/08/2006 - Expediente N° 61-80.955/93

Artículo 1º - Apruébese y dése por concluido el Sumario Administrativo instruido a la Sra. María Alcira Rojas de Díaz, Personal de Servicios Titular de la Escuela N° 4414 "Posta de Yatasto" de El Tunal - Dpto. Metán, ordenado por Resolución Ministerial N° 1786/03.

Art. 2º - Aplíquese a la Sra. María Alcira Rojas de Díaz, D.N.I. N° 10.424.099, Personal de Servicio Titular de la Escuela N° 4414 "Posta de Yatasto" de El Tunal - Dpto. Metán, la sanción de cesantía establecida en los Artículos 52º Inc. g) de la Ley N° 3338 y 47º Inc. e) de la Ley N° 6830, por haber infringido lo dispuesto por el Artículo 248º Inc. 3) del Reglamento General de Escuelas.

Art. 3º - Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación procédase a registrar en el Legajo Personal de la Sra. María Alcira Rojas de Díaz, D.N.I. N° 10.424.099, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo anterior.

Art. 4º - Gírense, a través del Departamento Control Administrativo y de Procedimientos, las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, de conformidad con lo normado por el Artículo 19º Inc. A-7) de la Ley N° 7103.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2107 - 31/08/2006 - Expte. n° 487/06 - código 181

Artículo 1º - Designase a la señora Liliana del Valle Soria, D.N.I. n° 16.936.442, matrícula profesional n° 4.011, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, en cargo 16, decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en reemplazo del señor Antonio Orlando Calderón, con

licencia extraordinaria sin goce de haberes (resolución ministerial n° 0907/06).

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310070500, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2108 - 31/08/2006 - Expte. n° 6.461/06 - código 133

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 13 de julio de 2006, prorrogase la designación temporaria dispuesta por decreto n° 118/04 y prorrogada por su similar n° 691/05, de la doctora Mirta Verónica Zenteno, D.N.I. n° 24.338.808, matrícula profesional n° 4042, profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96 y en reemplazo de la doctora María Gabriela Pacheco, con licencia sin percepción de haberes (resolución ministerial n° 0283/03).

Art. 2º - A partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, designase en carácter de personal temporario a la doctora Mirta Verónica Zenteno, D.N.I. n° 24.338.808, matrícula profesional n° 4042, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa, 1º Nivel Atención Area Capital, cargo 974, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1742/02, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96, y en cargo vacante por renuncia del doctor René Iasuo Higa (resolución ministerial n° 267 D/06).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2109 - 31/08/2006 - Expediente N° 158-5.688/00 Adj. Cdes. S/Nº

Artículo 1º - Apruébese y dése por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra de la Sra.

Marta Elena Ibarra de Negro, D.N.I. N° 4.851.334, Auxiliar Titular de la Escuela N° 4642 "Campaña del Desierto" de esta Ciudad, ordenado por Resolución Ministerial N° 342/03.

Art. 2º - Aplíquese, con vigencia a partir del 02-06-95, a la Sra. Marta Elena Ibarra de Negro, D.N.I. N° 4.851.334, Auxiliar Titular de la Escuela N° 4642 "Campaña del Desierto" de esta Ciudad, la sanción de cesantía, establecida en los Artículos 52º Inc. g) de la de la Ley N° 3338 y 47º Inc. e) de la Ley N° 6830, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 248º Inc. 3) del Reglamento General de Escuelas, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 3º - Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación procédase a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Marta Elena Ibarra de Negro, D.N.I. N° 4.851.334, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo anterior.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2112 - 31/08/2006 - Expediente N° 158-630/96 Adj. Cde. s/Nº

Artículo 1º - Apruébase y dese por concluido el Sumario Administrativo contenido en los expedientes de referencia, instruido en contra de la Sra. Victoria Isabel Chavarría, D.N.I. N° 10.006.296, Personal de Servicio de la Escuela N° 4220 de El Puntanillo, Dpto. La Candelaria, ordenado por Resolución Ministerial N° 1507/02.

Art. 2º - Aplíquese a la Sra. Victoria Isabel Chavarría, D.N.I. N° 10.006.296, Personal de Servicio de la Escuela N° 4220 de El Puntanillo, Dpto. La Candelaria, la sanción de cesantía prevista en los Artículos 32º Inc. f), 36º Inc. c) y 40º de la Ley N° 5546, por haber incumplido con el deber genérico de prestar servicio en forma personal con carácter regular y continuo (Artículo 11º Inc. a) del citado texto legal).

Art. 3º - Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación procédase a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Victoria Isabel Chavarría, D.N.I. N° 10.006.296, la sanción dispuesta en el Artículo anterior.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2113 - 31/08/2006

Artículo 1º - Designase a la Prof. María Antonia Tolaba, D.N.I. N° 10.581.491, en cargo Político Nivel 2

del Ministerio de Educación, a partir del 9 de mayo de 2006.

Art. 2º - Otórgase licencia con encuadre en el Artículo 69º del Decreto N° 4118/97, sin goce de haberes, a la Prof. María Antonia Tolaba, D.N.I. N° 10.581.491, como Prosecretaria del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 - Anexo Vaqueros y como Auxiliar Administrativa de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 9 de mayo de 2006 y mientras cumpla las funciones asignadas por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

ROMERO - Altube - Medina

El anexo que forma parte del Decreto N° 2119, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION

O.P. N° 7.728

R. s/c N° 12.337

Consejo de la Magistratura

Salta, 6 de Septiembre de 2006

RESOLUCION N° 218

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Elecciones de Miembros del Consejo de la Magistratura a celebrarse en el año 2007", Expte. n° 42/06, y

CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud del próximo vencimiento del mandato constitucional de los señores Miembros del Consejo de la Magistratura que tendrá lugar el día 8 de abril de 2007, corresponde dictar los Reglamentos que regirán en las elecciones de los Jueces inferiores y Magistrados del Ministerio Público y de los Abogados de la Matrícula de la Provincia, según lo previsto en el art. 27 de la ley 7016.

Teniendo en cuenta lo expuesto,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I.- Aprobar los Reglamentos electorales que se incluyen como Anexo I y II de la presente resolución y, ordenar su publicación por un día en el Boletín Oficial.

II.- Mandar se registre y notifique.

Dr. Antonio Omar Silisque
Presidente
Consejo de la Magistratura
Dr. Héctor Guillermo Alavila
Consejo de la Magistratura
•**Dr. Gonzalo Mariño**
Consejo de la Magistratura
Dr. Ricardo Eugenio Loutayf
Consejo de la Magistratura
•**Dr. Manuel Santiago Godoy**
Consejo de la Magistratura
•**Dr. Aldo Rogelio Saravia**
Consejo de la Magistratura
•**Dr. Osear Gustavo Koehle**
Consejo de la Magistratura
Dra. Liliana Mercedes Guitián
Consejo de la Magistratura
Dr. Carlos Alberto López Sanabria
Consejo de la Magistratura
Dra. Bibiana M. Acuña de Salim
Secretaria
Consejo de la Magistratura

Anexo I - Resolución nº 218

Reglamento para la Elección de los Representantes de los Jueces Inferiores y de los Funcionarios del Ministerio Público en el Consejo de la Magistratura

Capítulo Primero**Cuerpo Electoral**

1º.- El cuerpo electoral para elegir al representante de los jueces, ante el Consejo de la Magistratura está compuesto por todos los magistrados judiciales de la Provincia, con excepción de los miembros de la Corte de Justicia.

El cuerpo electoral para elegir al representante del Ministerio Público ante el Consejo de la Magistratura, está compuesto por los miembros del Colegio de Gobierno y todos los fiscales, defensores y asesores de incapaces que lo integran.

En ambos casos, la elección será mediante el voto directo, secreto y obligatorio (cf. art. 157, inc b y c de la Constitución Provincial). El resultado de la elección favorecerá al candidato que obtuviera el mayor número de sufragios (art. 2º, tercer párrafo de la ley 7016).

En caso de empate se llamará a nueva votación, y si se obtuviere un resultado igual, se procederá a la elección del candidato por sorteo, el que será practicado por la Junta Electoral dentro de las 48 hs.,

previa notificación a los apoderados de las listas participantes, del día, lugar y hora en que se llevará a cabo.

La no concurrencia a votar sin causa justificada constituirá una falta que deberá ser comunicada a la Corte de Justicia o al Colegio de Gobierno del Ministerio Público, según corresponda.

La justificación de su inasistencia deberá ser presentada formalmente ante la Junta Electoral hasta 48 horas después de realizado el acto electoral.

Junta Electoral

2º.- Se conformará una Junta Electoral de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, integrada por el Presidente del Consejo de la Magistratura, un Juez perteneciente a los Tribunales de Apelación y por un miembro del Colegio de Gobierno del Ministerio Público o un integrante de ese Ministerio, con actuación ante los tribunales de alzada.

Los representantes -de los Jueces y del Ministerio Público- serán designados por sorteo, el que será realizado por el Consejo de la Magistratura.

Para el caso de impedimento o ausencia de alguno de sus titulares, la Junta Electoral se conformará -según corresponda- con el Vicepresidente del Consejo de la Magistratura y los suplentes de los representantes de los Jueces y del Ministerio Público, quienes serán sorteados juntamente con los titulares.

El sorteo tendrá lugar dentro de los 10 (diez) días hábiles de producida la convocatoria.

La Junta Electoral será presidida por el representante del Consejo de la Magistratura y asistida por un secretario de ese Consejo.

3º.- Funciones de la Junta

La elaboración de los padrones, el comicio y el escrutinio, que deberá efectuarse en la misma fecha de la elección, estarán a cargo de la Junta Electoral.

Le incumbe también la resolución de todas las cuestiones que se susciten en el transcurso de los comicios y la proclamación de los candidatos electos, que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión del acto eleccionario.

Efectuada la proclamación, la comunicará al Consejo de la Magistratura y, acto seguido, dará por concluida su actuación.

La Corte de Justicia de la Provincia, conforme lo establece el art. 6º de la ley 7016, proveerá los medios que demande el desarrollo del comicio y dispondrá del personal que quedará afectado para colaborar con la Junta Electoral.

Padrón Electoral

4º.- Sobre la base de las constancias existentes en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la Provincia, la Junta Electoral tendrá a su cargo la confección del padrón electoral provisorio, que será exhibido públicamente -un mes antes de la fecha del comicio- por el término de 3 (tres) días hábiles en la sede del Consejo de la Magistratura y también, en el caso del Distrito Judicial del Centro, en la Mesa de Informes de la Ciudad Judicial, y en los otros distritos en sus respectivas sedes Administrativas, a fin de que los interesados, dentro de ese plazo, formulen las observaciones que consideren pertinentes. El padrón contendrá, además del apellido y nombre de los electores, la clase y número de su documento de identidad, el cargo que desempeña y lugar en que emitirá su voto.

5º.- Las observaciones que se formulen acerca del padrón serán presentadas ante el Secretario de la Junta Electoral para los electores del Distrito Judicial del Centro, y ante el Sr. Secretario Administrativo del Poder Judicial del correspondiente distrito para los electores del interior. Tales observaciones serán resueltas por la Junta Electoral dentro del término de 3 (tres) días hábiles de vencido el plazo para formularlas. La resolución será irrecurrible y tendrá por efecto conformar el padrón definitivo.

Los Secretarios Administrativos del Poder Judicial de los distritos del interior deberán remitir vía fax y en forma inmediata -sin perjuicio de la remisión del original- a la Junta Electoral, las observaciones que recibirán en relación a los padrones provisorios.

6º.- Vencido el plazo del art. 4º sin que haya tenido lugar ninguna observación, el padrón provisorio elaborado por la Junta Electoral adquirirá carácter de definitivo.

7º.- Los padrones definitivos destinados a los comicios, serán autenticados por el Secretario de la Junta Electoral, indicarán la mesa electoral en la que se ha de sufragar y contendrán una columna con el listado numerado de los electores y sus documentos de identidad; y otra para anotar la emisión del voto.

Capítulo Segundo

Mesas Electorales

8º.- A los fines del presente reglamento se constituye un distrito electoral único para toda la Provincia.

9º.- Se constituirán las siguientes mesas electorales:

a) En el Distrito Judicial del Centro, se instalarán 2 (dos) mesas, una para los electores del representante de los jueces y otra para los electores del representante del Ministerio Público. Ambas tendrán asiento en la Ciudad Judicial.

b) En el Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, una mesa en la sede de la Secretaría administrativa de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

c) En el Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, una mesa en la sede de la Secretaría administrativa de la ciudad de Tartagal.

d) En el Distrito Judicial del Sur, una mesa en la sede de la Secretaría administrativa de la ciudad de San José de Metán.

Las mesas ubicadas en el interior de la Provincia deberán ser habilitadas con dos urnas, una para los electores del representante de los jueces y otra para los electores del representante del Ministerio Público.

10º.- Cada mesa electoral tendrá como única autoridad a su presidente. Se designarán asimismo dos suplentes, quienes reemplazarán al presidente en la forma establecida por el art. 53 de la ley 6444.

Los presidentes y suplentes de las mesas del Distrito Judicial del Centro serán designados por sorteo:

a) entre los jueces de los tribunales de alzada que no integren las listas de candidatos y, de no ser ello posible, entre los magistrados de primera instancia, para la mesa de los electores del representante del Poder Judicial;

b) entre los fiscales, defensores y asesores de incapaces del Ministerio Público que actúen ante los tribunales de alzada y que no integren las listas de candidatos y, de no ser ello posible, entre los fiscales o defensores del Ministerio Público que actúen en Primera Instancia.

Para determinar la presidencia de las mesas ubicadas en el interior de la Provincia el sorteo se practicará entre todos los jueces y miembros del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial en que tengan su asiento, excepto los que se hayan postulado como candidatos.

Si el que resulta sorteado pertenece a la magistratura se sorteará un miembro del Ministerio Público como veedor y en caso de ser presidente un miembro del Ministerio Público se sorteará un magistrado como veedor.

El sorteo lo realizará la Junta Electoral, será público y deberá darse a conocer el lugar, día y hora del mismo a los apoderados de las listas participantes.

Capítulo Tercero

Actos preelectorales

11º.- La convocatoria a elecciones será efectuada mediante Resolución del Consejo de la Magistratura, con una antelación no menor de dos meses del vencimiento de los mandatos de los señores Consejeros, ordenándose su publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, fijándose, además, ejemplares de la convocatoria en las principales sedes de los Tribunales y del Ministerio Público de la Provincia y cursándose comunicación al Colegio de Magistrados.

Lista de candidatos

12º.- Desde la publicación de la convocatoria y hasta 14 (catorce) días hábiles antes de la fecha fijada para la elección, las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral. Dicha presentación deberá efectuarla el apoderado de la lista, quien deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta.

13º.- Cada lista estará compuesta por un candidato a consejero titular y otro suplente que reúnan la condición de integrar el cuerpo electoral.

Los candidatos deberán reunir los mismos requisitos que exige la Constitución de la Provincia para ser Juez de la Corte de Justicia (cf. Art. 157, último párrafo de la Constitución Provincial).

Apoderados

14º.- La presentación de la lista deberá ser suscripta por el apoderado.

El apoderado de la lista deberá integrar el cuerpo electoral. Cada lista designará un apoderado titular y un suplente.

15º.- Las listas de candidatos serán exhibidas durante 2 (dos) días por la Junta Electoral y se les asignará un número, según el orden de su presentación. Los candidatos podrán presentar impugnaciones o reformular las listas observadas en el término de 2 (dos) días.

Dentro de los 2 (dos) días de vencido dicho plazo, la Junta Electoral se expedirá acerca de eventuales observaciones y resolverá de oficio las cuestiones concernientes al cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de las listas presentadas.

Concluido el procedimiento precedente la Junta Electoral emitirá una resolución oficializando las listas, que tendrá carácter irrecurrible.

16º.- Proclamación de lista única

Si vencido el término fijado por el art. 12 se presentara una sola lista, la Junta Electoral la proclamará y dará por terminado el comicio.

Boletas de Sufragio

17º.- La Junta Electoral, requerirá a la Corte de Justicia la confección y la impresión de las boletas de sufragio y las distribuirá a los apoderados de las distintas listas. Las boletas deberán ser oficializadas por la Junta Electoral. Las boletas deberán ser confeccionadas en papel común de color blanco y sus dimensiones deben ser de 11 x 21 cm. En las boletas se incluirán en tinta negra la nómina de los candidatos, -con el nombre y apellido según figure en el padrón electoral- utilizando letra "arial 18".

No se podrán incluir fotografías ni símbolos.

Fiscales

18º.- Las listas oficializadas tendrán derecho a designar un fiscal para que las represente en cada una de las mesas electorales. El nombramiento deberá recaer en un magistrado o miembro del Ministerio Público, según corresponda, que sea elector de la mesa en que sea convocado como tal.

La designación como fiscal se acreditará ante las autoridades de mesa mediante instrumento extendido por el respectivo apoderado de la lista.

19º.- Prohibiciones

Queda prohibido la realización de actos de proselitismo desde 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la iniciación del comicio y hasta el cierre del mismo.

Capítulo Cuarto

El Acto Electoral

Apertura

20º.- Previa habilitación de la urna y el cuarto oscuro, y dando cumplimiento a los recaudos establecidos

en la ley 6444, en cuanto resulten aplicables, se procederá a la apertura del acto electoral a las 8:30 (ocho y treinta) horas del día fijado para la elección.

La Junta verificará la apertura del acto disponiendo, de ser necesario, las medidas tendientes a su normal desarrollo.

En Orán, Tartagal y Metán, la Junta Electoral delegará en el Secretario administrativo del Poder Judicial la verificación de la apertura del acto comicial y el cumplimiento de todos los recaudos establecidos en la ley 6444, el que deberá comunicar a la Junta la hora en que se produjo la apertura del acto y cualquier incidencia que pudiera afectar el normal desarrollo de los comicios.

Emisión del Sufragio

21º.- Los electores podrán sufragar únicamente en la mesa receptora de votos en cuyo padrón figuren asentados, mediante la exhibición del documento de identidad habilitante o de la credencial que los acredite como magistrados. Las autoridades de mesa y los fiscales votarán en primer término.

Cierre del acto electoral

22º.- El acto electoral finalizará a las 13.30 (trece y treinta) horas, en cuyo momento el presidente de la mesa declarará clausurado el acceso al local donde se ubiquen las mesas receptoras de votos, pero continuará recibiendo el voto de los electores que se encuentren presentes aguardando turno para votar. Concluida la recepción de los sufragios, el presidente tachará en la lista el nombre de los electores que no hayan comparecido y hará constar al pie de la misma el número de sufragantes y las protestas que hubiesen formulado los fiscales.

En las mesas ubicadas en el interior de la Provincia, en caso de verificarse que hayan votado la totalidad de los electores, el presidente de la mesa podrá declarar clausurado el comicio, comunicando inmediatamente tal circunstancia al Consejo, pero comunicará su resultado a las 13.30 horas.

Capítulo Quinto

Escrutinio Provisorio

23º.- Una vez cerrado el acto el presidente de mesa, y ante la presencia de los fiscales y candidatos que lo solicitaren, hará el escrutinio provisorio, ajustándose al procedimiento previsto en el art. 95 de la ley 6444 en relación a las cuestiones que se susciten respecto a la

categoría de los mismos. Se escutarán por separado los votos de los magistrados y de los miembros del Ministerio Público.

Concluido el escrutinio provisorio, las autoridades de mesa completarán las actas de cierre de acuerdo con lo previsto en el art. 97 de la mencionada ley, confeccionarán un acta para los representantes de los magistrados y un acta para los representantes del Ministerio Público y procederán a la guarda de boletas y documentos conforme a lo previsto en los arts. 98 y 99 de la citada ley 6444.

Una vez finalizado el escrutinio provisorio el presidente de la mesa remitirá a la Junta Electoral una comunicación con el resultado de la elección que, en el caso de las mesas instaladas en el interior de la Provincia, podrá transmitirse por fax, sin perjuicio de la remisión del original.

Escrutinio Definitivo

24º.- Cuando la Junta Electoral reciba las urnas, las actas y demás documentación del acto eleccionario procederá al escrutinio definitivo, el cual se registrará por las normas previstas en el Título VII, Capítulo II de la ley 6444.

25º.- Las protestas u observaciones acerca de la regularidad del acto electoral deberán formularse por los apoderados inmediatamente después de cerrado el comicio y serán resueltas por la Junta dentro del plazo de 24 horas de efectuadas. La resolución será irrecurrible.

26º.- Decididas las protestas e impugnaciones acerca del acto comicial, si las hubiere, mediante resolución fundada, se procederá a la suma de los resultados de las mesas, y se proclamará a los candidatos elegidos, dejando de todo ello constancia en la respectiva acta, cuyo contenido será comunicado de inmediato a la Junta Electoral.

27º.- En el acto de concluir el escrutinio definitivo y antes de la proclamación de los candidatos, los apoderados de las listas intervinientes en la elección podrán impugnar dicho escrutinio. La Junta Electoral resolverá en el día la cuestión planteada mediante decisión irrecurrible.

El resultado de la elección favorecerá al candidato que obtuviera el mayor número de sufragios (art. 2º, tercer párrafo de la ley 7016).

Normas subsidiarias

28º.- Se aplicarán subsidiariamente al presente reglamento, en tanto no se opongan a sus disposiciones

expresas y guarden la debida compatibilidad, las normas de la ley 6444.

Anexo II - Resolución n° 218

Reglamento para la Elección de los Representantes de los Abogados de la Matrícula de la Provincia ante el Consejo de la Magistratura.

Capítulo Primero

Cuerpo Electoral

1º.- El cuerpo electoral para elegir a los representantes de los abogados del foro de la Provincia de Salta ante el Consejo de la Magistratura está compuesto por todos los abogados que se encuentren inscriptos en la matrícula y que estén habilitados para el ejercicio de la profesión al 31 de diciembre de 2006.

La elección será mediante el voto directo, secreto y obligatorio, respetando las minorías (cf. Art. 157, inc. d de la Constitución Provincial). La representación de los abogados se determinará aplicando el sistema D'Hont de representación proporcional (cf. art. 2º cuarto párrafo de la ley 7016).

En caso de empate se llamará a nueva votación y si se obtuviere un resultado igual, se procederá a la elección del candidato por sorteo, el que será practicado por la Junta Electoral dentro de las 48 hs., previa notificación a los apoderados de las listas participantes, del lugar, día y hora en que se llevará a cabo. La no concurrencia a votar -sin causa justificada- constituirá una falta que deberá ser comunicada al Tribunal de Etica del Colegio de Abogados.

La justificación de su inasistencia deberá ser presentada formalmente ante la Junta Electoral hasta 48 horas después de realizado el acto electoral.

Junta Electoral

2º.- Se conformará una Junta Electoral de tres miembros titulares y tres suplentes, integrada por el Presidente del Consejo de la Magistratura, y por dos abogados, miembros titulares del Tribunal de Etica, designados por sorteo.

Para el caso de impedimento o ausencia de alguno de sus titulares, la Junta se conformará -según corresponda- por el Vicepresidente del Consejo de la Magistratura, y los suplentes de los representantes de los abogados, quienes serán sorteados juntamente con los titulares.

El sorteo y la designación tendrán lugar dentro de los 10 días hábiles de producida la convocatoria.

La Junta será presidida por el representante del Consejo de la Magistratura, y asistida por un Secretario de ese Consejo.

Funciones de la Junta.

3º.- La elaboración de los padrones, el comicio y el escrutinio, que deberá efectuarse en la misma fecha de la elección, estarán a cargo de la Junta Electoral. Le incumbe también la resolución de todas las cuestiones que se susciten en el transcurso de los comicios y la proclamación de los candidatos electos, que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión del acto eleccionario.

Efectuada la proclamación, la comunicará al Consejo de la Magistratura y, acto seguido, dará por concluida su actuación.

La Corte de Justicia de la Provincia, conforme lo establece el art. 6º de la ley 7016, proveerá los medios que demande el desarrollo del comicio y dispondrá del personal que quedará afectado para colaborar con la Junta Electoral.

Padrón Electoral

4º.- Sobre la base de las constancias existentes en el Colegio de Abogados de la Provincia, la Junta Electoral tendrá a su cargo la confección del padrón electoral provisorio, que será exhibido públicamente -un mes antes de la fecha del comicio- por el término de 3 (tres) días hábiles en la sede del Consejo de la Magistratura y del Colegio de Abogados, en el caso del Distrito Judicial del Centro, y en las sedes de este Colegio en los otros distritos judiciales, a fin de que los interesados, dentro de ese plazo, formulen las observaciones que consideren pertinentes. El padrón contendrá, además del apellido y nombre de los electores, la clase y número de su documento de identidad.

5º.- Las observaciones que se formulen acerca del padrón serán presentadas ante el Secretario de la Junta Electoral para los electores del Distrito Centro, y ante el Sr. Secretario administrativo del Poder Judicial del correspondiente distrito para los electores del interior. Tales observaciones serán resueltas por la Junta Electoral dentro del término de 3 (tres) días hábiles de vencido el plazo para formularlas. La resolución será irrecurrible y tendrá por efecto conformar el padrón definitivo.

Los Secretarios administrativos del Poder Judicial de los distritos del interior deberán remitir vía fax -sin perjuicio de la remisión del original- y en forma inmediata a la Junta Electoral, las observaciones que recibieran en relación a los padrones provisorios.

6º.- Vencido el plazo del art. 4º sin que haya tenido lugar ninguna observación, el padrón provisorio elaborado por la Junta Electoral adquirirá carácter de definitivo.

7º.- Los padrones definitivos destinados a los comicios, serán autenticados por la Secretaria de la Junta Electoral y contendrán una columna con el listado numerado de los electores y sus documentos de identidad. La Junta Electoral confeccionará para cada mesa, un padrón especial con la nómina de los electores que votan en ella. Estos contendrán las mismas columnas que el general y una columna para registrar la emisión del voto.

Capítulo Segundo

Mesas electorales

8º.- A los fines del presente reglamento se constituye un distrito electoral único para toda la Provincia.

9º.- Se constituirán las siguientes mesas electorales:

a) En el Distrito Judicial del Centro, se instalarán tres (3) mesas, identificadas como 1, 2 y 3, entre las cuales se efectuará una distribución equitativa de electores por orden alfabético. Dichas mesas tendrán asiento en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Salta.

b) En el Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, una mesa en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

c) En el Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, una mesa en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Tartagal.

d) En el Distrito Judicial del Sur, una mesa en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de San José de Metán.

10º.- Cada mesa electoral tendrá como única autoridad a su presidente. Se designarán asimismo dos suplentes, quienes reemplazarán al presidente en la forma establecida por el art. 53 de la ley 6444.

La Junta Electoral hará con una antelación no menor de 10 (diez) días los nombramientos de presidente y

suplentes de cada mesa, a quienes se les notificará personalmente o por correspondencia. Las designaciones se efectuarán a propuesta del Colegio de Abogados.

Capítulo Tercero

Actos preelectorales

11º.- La convocatoria a elecciones será efectuada mediante Resolución del Consejo de la Magistratura, con una antelación no menor de dos meses del vencimiento de los mandatos de los señores Consejeros, ordenándose su publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, fijándose, además, ejemplares de la convocatoria en las sedes del Colegio de Abogados de la Provincia.

Lista de candidatos

12º.- Desde la publicación de la convocatoria y hasta 14 (catorce) días hábiles antes de la fecha fijada para la elección, las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral. Dicha presentación deberá efectuarla el apoderado de la lista, quien deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta.

13º.- Cada lista estará compuesta por 3 (tres) candidatos titulares y 3 (tres) suplentes, que serán identificados como candidatos titulares 1º, 2º y 3º.

El Suplente 1º será suplente del Titular 1º; el Suplente 2º será suplente del Titular 2º y el Suplente 3º, será suplente del Titular 3º. Todos los candidatos deberán reunir la condición de integrar el cuerpo electoral.

Para ser candidato titular o suplente de los colegiados se requiere:

- Ser ciudadano argentino, poseer título de abogado y tener por lo menos treinta años de edad, diez en el ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura o ministerio público, y cuatro años de residencia inmediata en la Provincia de Salta, si no hubiere nacido en ésta.

- Tener habilitada su matrícula de abogado en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Apoderados

14º.- La presentación de la lista deberá ser suscripta por el apoderado.

El apoderado de la lista deberá integrar el cuerpo electoral. Cada lista designará un apoderado titular y un suplente.

15º.- Las listas de candidatos será exhibidas durante 2 (dos) días en la Junta Electoral y se les asignará un número, según el orden de su presentación. Los candidatos podrán presentar impugnaciones o reformular las listas observadas en el término de 2 (dos) días.

Dentro de los dos días de vencido dicho plazo, la Junta Electoral se expedirá acerca de eventuales observaciones y resolverá de oficio las cuestiones concernientes al cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de las listas presentadas.

Concluido el procedimiento precedente, la Junta Electoral emitirá una resolución oficializando las listas que tendrá carácter irrecurrible.

Boletas de Sufragio

16º.- Cada lista confeccionará y mandará a imprimir las boletas de sufragio que deberán ser oficializadas por la Junta Electoral y las distribuirá en las mesas receptoras de votos. Las boletas deberán ser confeccionadas en papel común de color blanco y sus dimensiones deben ser de 15 x 21 cm. En las boletas se incluirán en tinta negra la nómina de los candidatos, con el nombre y apellido según figure en el padrón electoral, utilizando letra "arial 18".

No se podrán incluir fotografías ni símbolos.

Fiscales

17º.- Las listas oficializadas tendrán derecho a designar un fiscal para que las represente en cada una de las mesas electorales.

La designación como fiscal se acreditará ante las autoridades de mesa mediante instrumento extendido por el respectivo apoderado de la lista.

18º.- Prohibiciones

Queda prohibido la realización de actos de proselitismo desde 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la iniciación del comicio y hasta el cierre del mismo.

Capítulo Cuarto

El Acto Electoral

Apertura

19º.- Previa habilitación de la urna y el cuarto oscuro, y dando cumplimiento a los recaudos establecidos en la ley 6444, en cuanto resulten aplicables, se procederá a la apertura del acto electoral a las 8:30 (ocho y treinta) horas del día fijado para la elección.

La Junta verificará la apertura del acto disponiendo, de ser necesario, las medidas tendientes a su normal desarrollo.

En Orán, Tartagal y Metán, la Junta Electoral delegará en el Secretario administrativo del Poder Judicial la verificación de la apertura del acto comicial y el cumplimiento de todos los recaudos establecidos en la ley 6444, el que deberá comunicar a la Junta la hora en que se produjo la apertura del acto y cualquier incidencia que pudiera afectar el normal desarrollo de los comicios.

Emisión del Sufragio

20º.- Los electores podrán sufragar únicamente en la mesa receptora de votos en cuyo padrón figuren asentados, mediante la exhibición del documento de identidad habilitante o carnet de abogado extendido por el Colegio de Abogados de la Provincia de Salta.

Las autoridades de mesa y los fiscales votarán en primer término.

Cierre del acto electoral

21º.- El acto electoral finalizará a las 15.00 (quince) horas, en cuyo momento el presidente de la mesa declarará clausurado el acceso al local donde se ubique la mesa receptora de votos, pero continuará recibiendo el voto de los electores que se encuentren presentes aguardando turno para votar.

Concluida la recepción de los sufragios, el presidente tachará en la lista el nombre de los electores que no hayan comparecido y hará constar el pie de la misma el número de sufragantes y las protestas que hubiesen formulado los fiscales.

Capítulo Quinto

Escrutinio Provisorio

22º.- Una vez cerrado el acto el presidente de mesa, y ante la presencia de los fiscales y candidatos que lo solicitaren, hará el escrutinio provisorio, ajustándose al procedimiento previsto en el art. 95 de la ley 6444 en relación a las cuestiones que se susciten respecto a la categoría de los mismos.

Concluido el escrutinio provisorio, las autoridades de mesa completarán las actas de cierre de acuerdo con lo previsto en el art. 97 de la mencionada ley y procederán a la guarda de boletas y documentos conforme a lo previsto en los arts. 98 y 99 de la citada ley 6444.

Una vez finalizado el escrutinio provisorio el presidente de la mesa remitirá, a la Junta Electoral, una co-

municación con el resultado de la elección que, en el caso de las mesas instaladas en el interior de la Provincia, podrá transmitirse por fax, sin perjuicio de la remisión del original.

Escrutinio Definitivo

23º.- Cuando la Junta Electoral reciba las urnas, las actas y demás documentación del acto eleccionario procederá al escrutinio definitivo, el cual se registrá por las normas previstas en el Título VII, Capítulo II de la ley 6444.

24º.- Las protestas u observaciones acerca de la regularidad del acto electoral deberán formularse por los apoderados inmediatamente después de cerrado el comicio y serán resueltas por la Junta dentro del plazo de 24 horas de efectuadas. La resolución será irrecurrible.

25º.- Decididas las protestas e impugnaciones acerca del acto comicial, si las hubiere, mediante resolución fundada, se procederá al cómputo de los votos, dejando de todo ello constancia en la respectiva acta, cuyo contenido será comunicado de inmediato a la Junta Electoral.

26º.- En el acto de concluir el escrutinio y antes de la proclamación de los candidatos, los apoderados de las listas intervinientes en la elección podrán impugnar dicho escrutinio. La Junta Electoral resolverá en el día la cuestión planteada mediante decisión irrecurrible.

La representación de los abogados de la matrícula se determinará aplicando el sistema D'Hont de representación proporcional (cf. art. 2º, cuarto párrafo de la ley 7016).

Normas subsidiarias

27º.- Se aplicarán subsidiariamente al presente reglamento, en tanto no se opongan a sus disposiciones expresas y guarden la debida compatibilidad, las normas de la ley 6444.

Sin Cargo

e) 20/09/2006

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7.737

F. v/c N° 10.793

Provincia de Salta

Ministerio de la Producción y el Empleo

Plan de Colonización en Tolloche

Departamento Anta

Licitación Pública N° 2/06

Venta de la Unidad Económica N° 1 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento

Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12431, 12432, 12433, 12451, 12452 y 12453.

Licitación Pública N° 3/06

Venta de la Unidad Económica N° 2 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12459, 12460, 12461, 12462, 12463, 12464 y 12465.

Licitación Pública N° 4/06

Venta de la Unidad Económica N° 3 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12454, 12455, 12456, 12457, 12458, 12414 y 12415.

Licitación Pública N° 5/06

Venta de la Unidad Económica N° 4 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12468, 12469, 12470, 12471 y 12472.

Licitación Pública N° 6/06

Venta de la Unidad Económica N° 5 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12473, 12474, 12475, 12476, 12477 y 12478.

Licitación Pública N° 7/06

Venta de la Unidad Económica N° 6 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12430, 12421, 12422, 12423 y 12424.

Licitación Pública N° 8/06

Venta de la Unidad Económica N° 7 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12417, 12418, 12419, 12420 y 12427.

Licitación Pública N° 9/06

Venta de la Unidad Económica N° 8 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12409, 12410, 12411, 12412, 12398, 12399 y 12400.

Licitación Pública N° 10/06

Venta de la Unidad Económica N° 9 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento

Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12401, 12402, 12403, 12404, 12405 y 12389.

Licitación Pública Nº 11/06

Venta de la Unidad Económica Nº 10 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12385, 12386, 12387, 12391 y 12378.

Licitación Pública Nº 12/06

Venta de la Unidad Económica Nº 11 compuesta por los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Anta, Tolloche: Matrículas Nros. 12379, 12380, 12381, 12382, 12383, 12392, 12393, 12394 y 12395.

Licitación Pública Nº 13/06

Venta de la Unidad Económica Nº 12 compuesta por el siguiente inmueble ubicado en el Departamento Anta, Tolloche: Matrícula Nº 16123.

Licitación Pública Nº 14/06

Venta de la Unidad Económica Nº 13 compuesta por el siguiente inmueble ubicado en el Departamento Anta, Tolloche: Matrícula Nº 683.

Licitación Pública Nº 15/06

Venta de la Unidad Económica Nº 14 compuesta por el siguiente inmueble ubicado en el Departamento Anta, Tolloche: Matrícula Nº 681.

Precio de cada pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Desde el día 30/08/06 hasta el día 10/10/06 en:

1. Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico, sito en Avda. Los Incas s/nº - Grand Bourg - Ciudad de Salta - Provincia de Salta.

2. Casa de Salta, sito en Avda. Roque Saenz Peña Nº 933 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Sobres: Hasta el día 17/10/06 a hs. 13,30 en Mesa de Entrada del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Apertura las Licitaciones: El día 18/10/06 a partir de 9,30 hs. en el Ministerio de la Producción y el Empleo.

C.P.N. Flavio Javier Aguilera
Secretario de la Producción
Salta

Imp. \$ 2.100,00 e) 20 al 22/09/2006

O.P. Nº 7.396

F. v/c Nº 10.775

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública Nº 05/06

Expediente Nº 18.077/06

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 05/06 para la ejecución de la obra Nº 006/8: Remodelación y Refuncionalización Edificio Existente -Facultad de Ciencias Económicas-

Fecha y Lugar de Apertura: 10/10/06 a las 11,00 hs. en la Dirección General de Administración - Buenos Aires 177 - Salta

Consultas Sobre el Pliego: Dirección General de Obras y Servicios - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de 8,00 a 13,00 hs.

Venta del Pliego: Tesorería General - Buenos Aires 177 - 1º Piso - 4400 - Salta

Precio del Pliego: \$ 250,00.-

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 375.000,00

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00

e) 29/08 al 21/09/2006

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 7.726

F. Nº 170.898

**Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación**

Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

Programa Integral para la Igualdad Educativa

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada

Licitación Privada Nº 18/2006.

Presupuesto Oficial: \$ 253.910

Obra: Construcción de Sala de Computación y Galería en la Escuela Nº 4086 "Magdalena G. de Tejada"

Localidad: El Galpón - Dpto. Metán

Escuela Nº 4641 "Juan Vucetich"

Localidad: Metán - Dpto. Metán

Fecha de Apertura: 10/10/06 - Hora 10,00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Calle Caseros Nº 322 - Tel. 0387-4321589 - Salta

Precio del Pliego: \$ 130 (Pesos ciento treinta)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini
Responsable Area Contable
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 100,00 e) 20 y 21/09/2006

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 7.690 F. Nº 170.822

Ref. Expte. Nº 34-178.744/95

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y su Decreto Reglamentario Nº 1502/00, se hace saber que los Sres. Rodrigo Ortiz de Urbina (D.N.I. Nº 14.488.069), Gonzalo Ortiz de Urbina (D.N.I. Nº 13.820.945) y Alvaro Manuel Ortiz de Urbina (D.N.I. Nº 12.669.413) en su carácter de propietarios, gestionan reconocimiento de concesión de uso de agua pública a favor de los Catastros Nº 9703 (Suministro Nº 468) y 355 (Suministro Nº 466) del Dpto. Metán, para irrigar una superficie de 30,0000 has. (15,7500 lts./seg.) cada uno, con carácter eventual y con aguas a derivar de la margen derecha (Dpto. Metán).

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés

legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Dra. Silvia F. Santamaría
Asesora Letrada
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/09/2006

O.P. Nº 7.647

F. Nº 170.775

Ref. Expte. Nº 34-14.401/48 Original - Cpde. Cpde. 1

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00 (Art. 1º, inc. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado Tiburcio Rufino Martinez, D.N.I. Nº 10.878.003 gestiona el cambio de titularidad y la conclusión del trámite de reconocimiento de concesión de agua pública para el Catastro Nº 312 Dpto. Cafayate - Suministro Nº 61, por una superficie total bajo riego de 0,5000 has. con carácter permanente y aguas a derivar del Arroyo "Las Mesadas" con una dotación total de 0,26 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Dra. Silvia F. Santamaría
Asesora Letrada
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 21/09/2006

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 7.733

F. N° 170.917

Ministerio de la Producción y el Empleo**Agencia de Recursos Hídricos****Contratación Directa N° 04/06 con Precio Testigo****Art. 12 de la Ley N° 6838/96****Sistema de Contrataciones de la Provincia****Expediente N° 34-7.361/06 "Adquisición de impresoras para la Agencia de Recursos Hídricos"****Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2006 - 10:00 horas****Presupuesto Oficial: \$ 1.524,90.-****Pliegos: Sin Cargo****Consulta y entrega de pliegos: Sector Compras de la Agencia de Recursos Hídricos, Avda. Bolivia N° 4.650 - Salta Capital (CPA A4408FVT) Teléfono 0387-4253197****Correo electrónico: luisgambino_rh@arnet.com.ar****Dr. Luis Enrique Gambino****Director General****Agencia de Recursos Hídricos****Imp. \$ 50,00****e) 20/09/2006****Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 7.730

F. N° 170.907

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Teck Cominco Argentina Ltd., en expediente N° 18.336, manifestado el descubrimiento Diseminado de Oro, Cobre, Plata, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Pampa Cienega, la mina se denominará: Julio, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.235.741.07	3.432.019.00
2	7.235.741.07	3.437.235.53
3	7.230.903.70	3.437.235.53
4	7.230.903.70	3.432.019.00

P.M.D. X= 7.231.589.00 Y= 3.434.169.00

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.523 has., 4.285 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00**e) 20 y 28/09 y 10/10/2006**

O.P. N° 7.721

F. N° 170.883

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que M.H. Argentina S.A., en expediente N° 18.332, manifestado el descubrimiento Metales Base y Oro, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Quevar - Quebrada Toro Grande, la mina se denominará: Toro I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.309.787.8000	3.414.420.5200
2	7.309.787.8000	3.417.416.6600
3	7.307.432.8100	3.419.262.5000
4	7.307.361.5400	3.419.174.4900
5	7.307.899.9200	3.418.740.3200
6	7.307.491.8900	3.418.234.3400
7	7.307.368.5400	3.418.333.8100
8	7.307.035.2300	3.417.920.5000
9	7.308.787.8100	3.417.920.5000
10	7.308.787.8100	3.414.420.5200

P.M.D. X= 7.308.048.6000 Y= 3.418.168.4200

Cerrando de esta manera una superficie libre de 436 has., 6.144,20 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00**e) 20 y 28/09 y 10/10/2006**

O.P. Nº 7.368

F. Nº 170.349

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Salta Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la M/La Intermedia de Diseminados, Mn, Ba, Co, Zn y Metales alcalinos y Alcalinas Terreas Na, K, Rb, Ca, Mg, Li, Cs y Sr; ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Quebrada Taron que se tramita por Expte. Nº 18.160 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar**Pertenencia Nº 1****Y****X**

3454252.5300	7276198.2500
3454412.3500	7276198.2500
3454412.3500	7271242.8800
3454331.2800	7271242.8800
3454331.2800	7271198.2500
3454252.5300	7271198.2500
3454252.5300	7276198.2500
3454252.5300	7276198.2500

Pertenencia Nº 2

3452103.9300	7271198.2500
3454331.2800	7271198.2500
3454331.2800	7270922.2547
3452103.9300	7270922.2547
3452103.9300	7271198.2500
3452103.9300	7271198.2500

Pertenencia Nº 3

3451103.9300	7275198.2500
3452252.5300	7275198.2500
3452252.5300	7271198.2500
3452103.9300	7271198.2500
3452103.9300	7274922.2547
3451103.9300	7274922.2547
3451103.9300	7275198.2500
3451103.9300	7275198.2500

Pertenencia Nº 4

3448103.9300	7276198.2500
3451252.5300	7276198.2500
3451252.5300	7275198.2500
3451103.9300	7275198.2500
3451103.9300	7275922.2547
3448103.9300	7275922.2547
3448103.9300	7276198.2500
3448103.9300	7276198.2500

Pertenencia Nº 5

3451252.5300	7276198.2500
3452252.5300	7276198.2500

3452252.5300

7275198.2500

3451252.5300

7275198.2500

3451252.5300

7276198.2500

3451252.5300

7276198.2500

Pertenencia Nº 6

3453252.5300

7276198.2500

3454252.5300

7276198.2500

3454252.5300

7275198.2500

3453252.5300

7275198.2500

3453252.5300

7276198.2500

3453252.5300

7276198.2500

Pertenencia Nº 7

3452252.5300

7276198.2500

3453252.5300

7276198.2500

3453252.5300

7275198.2500

3452252.5300

7275198.2500

3452252.5300

7276198.2500

3452252.5300

7276198.2500

Pertenencia Nº 8

3452252.5300

7275198.2500

3453252.5300

7275198.2500

3453252.5300

7274198.2500

3452252.5300

7274198.2500

3452252.5300

7275198.2500

3452252.5300

7275198.2500

Pertenencia Nº 9

3453252.5300

7275198.2500

3454252.5300

7275198.2500

3454252.5300

7274198.2500

3453252.5300

7274198.2500

3453252.5300

7275198.2500

3453252.5300

7275198.2500

Pertenencia Nº 10

3452252.5300

7274198.2500

3453252.5300

7274198.2500

3453252.5300

7273198.2500

3452252.5300

7273198.2500

3452252.5300

7274198.2500

3452252.5300

7274198.2500

Pertenencia Nº 11

3453252.5300

7274198.2500

3454252.5300

7274198.2500

3454252.5300

7273198.2500

3453252.5300

7273198.2500

3453252.5300

7274198.2500

3453252.5300

7274198.2500

Pertenencia Nº 12

3452252.5300

7273198.2500

3453252.5300

7273198.2500

3453252.5300

7272198.2500

3452252.5300

7272198.2500

3452252.5300

7273198.2500

3452252.5300

7273198.2500

Pertenencia Nº 13

3453252.5300	7273198.2500
3454252.5300	7273198.2500
3454252.5300	7272198.2500
3453252.5300	7272198.2500
3453252.5300	7273198.2500
3453252.5300	7273198.2500

Pertenencia Nº 14

3453252.5300	7272198.2500
3454252.5300	7272198.2500
3454252.5300	7271198.2500
3453252.5300	7271198.2500
3453252.5300	7272198.2500
3453252.5300	7272198.2500

Superficie total 1.425 has.

L.L. X=7.271.814.00 Y=3.454.254.02

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00

e) 28/08, 05 y 20/09/2006

O.P. Nº 7.367

F. Nº 170.350

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Salta Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "La Pacha I" de diseminado de Cu, Mn, Ba, Co, Zn y metales alcalinos y alcalinos terreos: Na, K, Bb, Mg, Li y Cs, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Ochaqui, que se tramita por Expte. Nº 18.159 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94**Pertenencia Nº 1**

7269922.2500	3448103.9300
7269922.2500	3449103.9300
7268922.2500	3449103.9300
7268922.2500	3448103.9300
7269922.2500	3448103.9300

Pertenencia Nº 2

7269922.2500	3449103.9300
7269922.2500	3450103.9300
7268922.2500	3450103.9300
7268922.2500	3449103.9300
7269922.2500	3449103.9300

Pertenencia Nº 3

7268922.2500	3448103.9300
7268922.2500	3450103.9300

7268470.0000

3450103.9300

7268470.0000

3448103.9300

7268922.2500

3448103.9300

Pertenencia Nº 4

7268922.2500

3450103.9300

7268922.2500

3452103.9300

7268470.0000

3452103.9300

7268470.0000

3450103.9300

7268922.2500

3450103.9300

Pertenencia Nº 5

7268922.2500

3452103.9300

7268922.2500

3453103.9300

7268495.0500

3453103.9300

7268495.0500

3454331.2800

7268412.1700

3454331.2800

7268412.1700

3448103.9300

7268470.0000

3448103.9300

7268470.0000

3452103.9300

7268922.2500

3452103.9300

Superficie: 465,21 has. L.L. X= 7268580.89 Y=3450893.92. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 28/08, 05 y 20/09/2006

O.P. Nº 7.366

F. Nº 170.352

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sarita Este" de Diseminados, Oro, Hierro y Cobre ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Taca Taca que se tramita por Expte. Nº 18.060 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar**Pertenencia Nº 1**

Y

X

2626094.2800

7282214.3700

2626657.3617

7282214.3700

2626655.0900

7280816.8700

2626989.7900

7280816.8700

2626989.7900

7280580.0000

2626094.2800

7280580.1136

2626094.2800

7282214.3700

Pertenencia Nº 2

2625094.2848

7281214.3731

2626094.2800

7281214.3700

2626094.2800	7280580.1136
2625094.2848	7280580.2405
2625094.2848	7281214.3731

Pertenencia Nº 3

2625094.2800	7282214.3700
2626094.2800	7282214.3700
2626094.2800	7281214.3700
2625094.2848	7281214.3731
2625094.2800	7282214.3700

Pertenencia Nº 4

2624358.0900	7282627.5600
2626559.5765	7282627.5585
2626659.6000	7282577.7800
2626657.3617	7282214.3731
2624152.1063	7282214.3731
2624358.0900	7282627.5600

Pertenencia Nº 5

2624795.1600	7283504.6600
2625870.6400	7282970.0000
2626193.0000	7282970.0000
2626193.0000	7282809.9900
2626559.5765	7282627.5585
2624358.0900	7282627.5600
2624795.1600	7283504.6600

Pertenencia Nº 6

2623894.0709	7281384.2625
2624152.0991	7281384.2625
2625094.2848	7281214.3731
2625094.2848	7280580.2405
2623894.0709	7280580.3928
2623894.0709	7281384.2625

Pertenencia Nº 7

2622655.1200	7281384.2625
2623894.0709	7281384.2625
2623894.0709	7280580.3928
2622655.1200	7280580.5500
2622655.1200	7281384.2625

Pertenencia Nº 8

2622655.1200	7282336.8500
2623902.7800	7281714.1000
2624152.1063	7282214.3731
2624152.0991	7281384.2625
2622655.1200	7281384.2625
2622655.1200	7282336.8500

Superficie total 830 has.

L.L. X= 7.280.777.00 Y=2.624.609.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 129,00

e) 28/08, 05 y 20/09/2006

O.P. Nº 7.365

F. Nº 170.353

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Salta Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Incahuasi" de diseminado de Oro, Cobre y Manganeseo, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar: Incahuasi, que se tramita por Expte. Nº 18.109 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94**Pertenencia Nº 1**

7309058.7500	3507965.8400
7309058.7500	3508965.8400
7308058.7500	3508965.8400
7308058.7500	3507965.8400
7309058.7500	3507965.8400

Pertenencia Nº 2

7309058.7500	3508965.8400
7309058.7500	3509965.8400
7308058.7500	3509965.8400
7308058.7500	3508965.8400
7309058.7500	3508965.8400

Pertenencia Nº 3

7309058.7500	3509965.8400
7309058.7500	3510965.8400
7308058.7500	3510965.8400
7308058.7500	3509965.8400
7309058.7500	3509965.8400

Pertenencia Nº 4

7309058.7500	3510965.8400
7309058.7500	3511965.8400
7308058.7500	3511965.8400
7308058.7500	3510965.8400
7309058.7500	3510965.8400

Pertenencia Nº 5

7308058.7500	3507965.8400
7308058.7500	3508965.8400
7307058.7500	3508965.8400
7307058.7500	3507965.8400
7308058.7500	3507965.8400

Pertenencia Nº 6

7308058.7500	3508965.8400
7308058.7500	3509965.8400
7307058.7500	3509965.8400
7307058.7500	3508965.8400
7308058.7500	3508965.8400

Pertenencia Nº 7

7308058.7500	3509965.8400
7308058.7500	3510965.8400

7307058.7500	3510965.8400	Pertenencia N° 16	
7307058.7500	3509965.8400	7310058.7500	3510965.8400
7308058.7500	3509965.8400	7310058.7500	3511965.8400
Pertenencia N° 8		7309058.7500	3511965.8400
7308058.7500	3510965.8400	7309058.7500	3510965.8400
7308058.7500	3511965.8400	7310058.7500	3510965.8400
7307058.7500	3511965.8400	7305058.7500	3507965.8400
7307058.7500	3510965.8400	Pertenencia N° 17	
7308058.7500	3510965.8400	7305058.7500	3509965.8400
Pertenencia N° 9		7304118.6400	3509905.6400
7311058.7500	3507965.8400	7304118.6400	3509268.8800
7311058.7500	3508965.8400	7304787.2400	3509268.8800
7310058.7500	3508965.8400	7304787.2400	3507965.8400
7310058.7500	3507965.8400	7305058.7500	3507965.8400
7311058.7500	3507965.8400	Pertenencia N° 18	
Pertenencia N° 10		7305058.7500	3509965.8400
7311058.7500	3508965.8400	7305058.7500	3510965.8400
7311058.7500	3509965.8400	7304118.6400	3510965.8400
7310058.7500	3509965.8400	7304118.6400	3509905.6400
7310058.7500	3508965.8400	7305058.7500	3509965.8400
7311058.7500	3508965.8400	Pertenencia N° 19	
Pertenencia N° 11		7305058.7500	3510965.8400
7311058.7500	3509965.8400	7305058.7500	3511965.8400
7311058.7500	3510965.8400	7304118.6400	3511965.8400
7310058.7500	3510965.8400	7304118.6400	3510965.8400
7310058.7500	3509965.8400	7305058.7500	3510965.8400
7311058.7500	3509965.8400	Pertenencia N° 20	
Pertenencia N° 12		7307058.7500	3507965.8400
7311058.7500	3510965.8400	7307058.7500	3508965.8400
7311058.7500	3511965.8400	7306058.7500	3508965.8400
7310058.7500	3511965.8400	7306058.7500	3507965.8400
7310058.7500	3510965.8400	Pertenencia N° 21	
7311058.7500	3510965.8400	7307058.7500	3508965.8400
Pertenencia N° 13		7307058.7500	3509965.8400
7310058.7500	3507965.8400	7306058.7500	3509965.8400
7310058.7500	3508965.8400	7306058.7500	3508965.8400
7309058.7500	3508965.8400	7307058.7500	3508965.8400
7309058.7500	3507965.8400	Pertenencia N° 22	
7310058.7500	3507965.8400	7307058.7500	3509965.8400
Pertenencia N° 14		7307058.7500	3510965.8400
7310058.7500	3508965.8400	7306058.7500	3510965.8400
7310058.7500	3509965.8400	7306058.7500	3509965.8400
7309058.7500	3509965.8400	7307058.7500	3509965.8400
7309058.7500	3508965.8400	Pertenencia N° 23	
7310058.7500	3508965.8400	7307058.7500	3510965.8400
Pertenencia N° 15		7307058.7500	3511965.8400
7310058.7500	3509965.8400	7306058.7500	3511965.8400
7310058.7500	3510965.8400	7306058.7500	3510965.8400
7309058.7500	3510965.8400	7307058.7500	3510965.8400
7309058.7500	3509965.8400	Pertenencia N° 24	
7310058.7500	3509965.8400	7306058.7500	3507965.8400
		7306058.7500	3508965.8400

7305058.7500	3508965.8400	Pertenencia N° 2	
7305058.7500	3507965.8400	3512965.8400	7312058.7500
7306058.7500	3507965.8400	3513965.8400	7312058.7500
Pertenencia N° 25		3513965.8400	7311058.7500
7306058.7500	3508965.8400	3512965.8400	7311058.7500
7306058.7500	3509965.8400	3512965.8400	7312058.7500
7305058.7500	3509965.8400	Pertenencia N° 3	
7305058.7500	3508965.8400	3513965.8400	7312058.7500
7306058.7500	3508965.8400	3514965.8400	7312058.7500
Pertenencia N° 26		3514965.8400	7311058.7500
7306058.7500	3509965.8400	3513965.8100	7311058.7500
7306058.7500	3510965.8400	3513965.8400	7312058.7500
7305058.7500	3510965.8400	Pertenencia N° 4	
7305058.7500	3509965.8400	3514965.8400	7312058.7500
7306058.7500	3509965.8400	3515965.8400	7312058.7500
Pertenencia N° 27		3515965.8400	7311058.7500
7306058.7500	3510965.8400	3514965.8400	7311058.7500
7306058.7500	3511965.8400	3514965.8400	7312058.7500
7305058.7500	3511965.8400	Pertenencia N° 5	
7305058.7500	3510965.8400	3515965.8400	7312058.7500
7306058.7500	3510965.8400	3516965.8400	7312058.7500
		3516965.8400	7311058.7500
		3515965.8400	7311058.7500
		3515965.8400	7312058.7500
		Pertenencia N° 6	
		3511965.8400	7313058.7500
		3512965.8400	7313058.7500
		3512965.8400	7312058.7500
		3511965.8400	7312058.7500
		3511965.8400	7313058.7500
		Pertenencia N° 7	
		3512965.8400	7313058.7500
		3513965.8400	7313058.7500
		3513965.8400	7312058.7500
		3512965.8400	7312058.7500
		3512965.8400	7313058.7500
		Pertenencia N° 8	
		3513965.8400	7313058.7500
		3514965.8400	7313058.7500
		3514965.8400	7312058.7500
		3513965.8400	7312058.7500
		3513965.8400	7313058.7500
		Pertenencia N° 9	
		3514965.8400	7313058.7500
		3515965.8400	7313058.7500
		3515965.8400	7312058.7500
		3514965.8400	7312058.7500
		3514965.8400	7313058.7500
		Pertenencia N° 10	
		3515965.8400	7313058.7500
		3516965.8400	7313058.7500

Superficie: 2.700 has. L.L. X= 7308806.02 Y= 3509003.01. Los terrenos son de propiedad Privada: Empresa Foxter; Tubal Gustavo Franco Sosa y Vila y Moret Néstor Manuel Teofilo. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 165,00 e) 28/08, 05 y 20/09/2006

O.P. N° 7.360 F. N° 170.342

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Salta Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Las Burras" de Diseminados, Oro, Plata, Cobre y ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, lugar Las Burras que se tramita por Expte. N° 18.054 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1

Y	X
3511965.8400	7312058.7500
3512965.8400	7312058.7500
3512965.8400	7311058.7500
3511965.8400	7311058.7500
3511965.8400	7312058.7500

Pertenencia N° 9

3514965.8400	7313058.7500
3515965.8400	7313058.7500
3515965.8400	7312058.7500
3514965.8400	7312058.7500
3514965.8400	7313058.7500

Pertenencia N° 10

3515965.8400	7313058.7500
3516965.8400	7313058.7500

3516965.8400	7312058.7500	3513965.8400	7309058.7500
3515965.8400	7312058.7500	3512965.8400	7309058.7500
3515965.8400	7313058.7500	3512965.8400	7310058.7500
Pertenencia N° 11		Pertenencia N° 20	
3511965.8400	7314058.7500	3513965.8400	7310058.7500
3512965.8400	7314058.7500	3514965.8400	7310058.7500
3512965.8400	7313058.7500	3514965.8400	7309058.7500
3511965.8400	7313058.7500	3513965.8400	7309058.7500
Pertenencia N° 12		3513965.8400	7310058.7500
3512965.8400	7314058.7500	Pertenencia N° 21	
3513965.8400	7314058.7500	3514965.8400	7310058.7500
3513965.8400	7313058.7500	3515965.8400	7310058.7500
3512965.8400	7313058.7500	3511965.8400	7314058.7500
3512965.8400	7314058.7500	3515965.8400	7309058.7500
Pertenencia N° 13		3515965.8400	7309058.7500
3513965.8400	7314058.7500	3514965.8400	7310058.7500
3514965.8400	7314058.7500	Pertenencia N° 22	
3514965.8400	7313058.7500	3511965.8400	7311058.7500
3513965.8400	7313058.7500	3512965.8400	7311058.7500
3513965.8400	7314058.7500	3512965.8400	7310058.7500
Pertenencia N° 14		3511965.8400	7310058.7500
3514965.8400	7314058.7500	3511965.8400	7311058.7500
3515965.8400	7314058.7500	Pertenencia N° 23	
3515965.8400	7313058.7500	3512965.8400	7311058.7500
3514965.8400	7313058.7500	3513965.8400	7311058.7500
3514965.8400	7314058.7500	3513965.8400	7310058.7500
Pertenencia N° 15		3512965.8400	7310058.7500
3511965.8400	7309058.7500	3512965.8400	7311058.7500
3513295.3700	7309058.7500	Pertenencia N° 24	
3513295.3700	7308334.9900	3513965.8400	7311058.7500
3511965.8500	7308334.9900	3514965.8400	7311058.7500
3511965.8400	7309058.7500	3514965.8400	7310058.7500
Pertenencia N° 16		3513965.8400	7310058.7500
3513295.3700	7309058.7500	3513965.8400	7311058.7500
3514624.9000	7309058.7500	3513965.8400	7311058.7500
3514624.9000	7308334.9900	Pertenencia N° 25	
3513295.3800	7308334.9900	3514965.8400	7311058.7500
3513295.3700	7309058.7500	3515965.8400	7310058.7500
Pertenencia N° 17		3515965.8400	7310058.7500
3514624.9000	7309058.7500	3514965.8400	7310058.7500
3515965.8400	7309058.7500	3514965.8400	7311058.7500
3515965.8400	7308334.9900	Pertenencia N° 26	
3514624.9000	7308334.9900	3515965.8400	7311058.7500
3514624.9000	7309058.7500	3516965.8400	7311058.7500
Pertenencia N° 18		3516965.8400	7310058.7500
3511965.8400	7310058.7500	3515965.8400	7310058.7500
3512965.8400	7310058.7500	3516965.8400	7311058.7500
3512965.8400	7309058.7500	Pertenencia N° 27	
3511965.8400	7309058.7500	3515965.8400	7314058.7500
3511965.8400	7310058.7500	3516965.8400	7314058.7500
Pertenencia N° 19		3516965.8400	7313058.7500
3512965.8400	7310058.7500	3515965.8400	7313058.7500
3513965.8400	7310058.7500	3515965.8400	7314058.7500

Superficie total 2.689.50 has.

L.L. X= 7.309.204.20 Y= 3.513.712.32

Los terrenos afectados son de propiedad Privada
Matrícula 122 de Francisco Emilio Vila y Moret, Marta
Irene Moret y otros. Nº 93 Franco Sosa Tubal Gusta-
vo. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 28/08, 05 y 20/09/2006

O.P. Nº 7.359

F. Nº 170.343

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y
en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace
saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód.
de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Salta Ex-
ploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura
de la mina "Antuco" de Diseminados, Oro, Antimo-
nio, Cinc, Arsénico y Plata ubicada en el Departamen-
to de Los Andes, lugar Olacapato que se tramita por
Expte. Nº 18.026 y que se determina de la siguiente
manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar**Pertenencia Nº 1**

Y

X

3434875.9900	7311370.7600
3435875.9900	7311370.7600
3435875.9900	7310370.7600
3434875.9900	7310370.7600

Pertenencia Nº 2

3435875.9900	7311370.7600
3436875.9900	7311370.7600
3436875.9900	7310370.7600
3435875.9900	7310370.7600

Pertenencia Nº 3

3432875.9900	7316370.7600
3436875.9900	7316370.7600
3436875.9900	7310370.7600
3432875.9900	7310370.7600

Pertenencia Nº 4

3435875.9900	7311370.7600
3436875.9900	7311370.7600
3436875.9900	7310370.7600
3435875.9900	7310370.7600

Pertenencia Nº 5

3433875.9900	7311370.7600
3434875.9900	7311370.7600
3434875.9900	7310370.7600
3433875.9900	7310370.7600

Pertenencia Nº 6

3432875.9900	7311370.7600
3433875.9900	7311370.7600
3433875.9900	7310370.7600
3432875.9900	7310370.7600

Pertenencia Nº 7

3434875.9900	7312370.7600
3435875.9900	7312370.7600
3435875.9900	7311370.7600
3434875.9900	7311370.7600

Pertenencia Nº 8

3435875.9900	7313370.7600
3436875.9900	7313370.7600
3436875.9900	7312370.7600
3435875.9900	7312370.7600

Pertenencia Nº 9

3432875.9900	7312370.7600
3433875.9900	7312370.7600
3433875.9900	7311370.7600
3432875.9900	7311370.7600

Pertenencia Nº 10

3434875.9900	7311370.7600
3435875.9900	7311370.7600
3435875.9900	7310370.7600
3434875.9900	7310370.7600

Pertenencia Nº 11

3435875.9900	7312370.7600
3436875.9900	7312370.7600
3436875.9900	7311370.7600
3435875.9900	7311370.7600

Pertenencia Nº 12

3433875.9900	7313370.7600
3434875.9900	7313370.7600
3434875.9900	7312370.7600
3433875.9900	7312370.7600

Pertenencia Nº 13

3433875.9900	7311370.7600
3433875.9900	7312370.7600
3434875.9900	7312370.7600
3434875.9900	7311370.7600

Pertenencia Nº 14

3432875.9900	7313370.7600
3433875.9900	7313370.7600
3433875.9900	7312370.7600
3432875.9900	7312370.7600

Pertenencia Nº 15

3434875.9900	7314370.7600
3435875.9900	7314370.7600
3435875.9900	7313370.7600
3434875.9900	7313370.7600

Pertenencia N° 16

3435875.9900	7314370.7600
3436875.9900	7314370.7600
3436875.9900	7313370.7600
3435875.9900	7313370.7600

Pertenencia N° 17

3432875.9900	7314370.7600
3433875.9900	7314370.7600
3433875.9900	7313370.7600
3432875.9900	7313370.7600

Pertenencia N° 18

3433875.9900	7315370.7600
3434875.9900	7315370.7600
3434875.9900	7314370.7600
3433875.9900	7314370.7600

Pertenencia N° 19

3435875.9900	7315370.7600
3436875.9900	7315370.7600
3436875.9900	7314370.7600
3435875.9900	7314370.7600

Pertenencia N° 20

3432875.9900	7315370.7600
3433875.9900	7315370.7600
3433875.9900	7314370.7600
3432875.9900	7314370.7600

Pertenencia N° 21

3432875.9900	7316370.7600
3433875.9900	7316370.7600
3433875.9900	7315370.7600
3432875.9900	7315370.7600

Pertenencia N° 22

3433875.9900	7316370.7600
3434875.9900	7316370.7600
3434875.9900	7315370.7600
3433875.9900	7315370.7600

Pertenencia N° 23

3434875.9900	7316370.7600
3435875.9900	7316370.7600
3435875.9900	7315370.7600
3434875.9900	7315370.7600

Pertenencia N° 24

3435875.9900	7316370.7600
3436875.9900	7316370.7600
3436875.9900	7315370.7600
3435875.9900	7315370.7600

Superficie total 2.400 has. L.L. X= 7.314.410.00
Y= 3.435.118.08

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 123,00 e) 28/08, 05 y 20/09/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 7.739

F. N° 170.926

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias en autos caratulados "Di Marco, Gerónima - Sucesorio" Exp. N° 30.085/01 cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario y un día en Diario El Tribuno. Salta, 27 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/09/2006

O.P. N° 7.732

F. N° 170.909

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Arancibia, Román s/Sucesorio", Expte. N° 2-75.045/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de Agosto del 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/09/2006

O.P. N° 7.731

F. N° 170.912

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de 10ª Nominación Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos "Sucesorio de Aurora Martínez", expte. n° 155.336/06, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos, debiendo presentarse en la causa dentro del término de treinta (30) días de esta publicación. Publicación por tres (3) días. Salta, 04 de septiembre de 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/09/2006

O.P. Nº 7.723

F. Nº 170.894

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias en los autos caratulados "Sucesorio de Alicia Edith Bassi" Expte. Nº 154.040/06. Cita y Emplaza por Edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial, por Dos (2) días en el Nuevo Diario y por un (1) día en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) Días a contar de la última Publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 18 de Septiembre de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/09/2006

O.P. Nº 7.710

R. s/c Nº 12.335

Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Acuña, Alberto s/Sucesorio", Expte. Nº 2-135.083/05, Cita y Emplaza por Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en otro Diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 15 de Febrero de 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/09/2006

O.P. Nº 7.708

F. Nº 170.851

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en autos caratulados "Guerra, Walter Adrián - Sucesorio" Expte. Nº 155.669/06 Ordena la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Fdo: Dr. José O. Yañez, Juez. Salta, 08 de setiembre de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/09/2006

O.P. Nº 7.704

F. Nº 170.844

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Adrián Fernando Olima, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días Expte. Nº 15.791/06 caratulado "Sucesorio de Olima, Adrián Fernando": Tartagal, 11 de Septiembre de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Dra. Sara Verónica Daher, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/09/2006

O.P. Nº 7.703

F. Nº 170.845

La Doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7a. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: Arnau, Pedro y Benedicto, Arminda, Sucesorio - Expte. Nº 135.522/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de esta sucesión ya sean como herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/09/2006

O.P. Nº 7.702

F. Nº 170.842

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Nieva, Mirian del Milagro por Sucesorio", Expte. Nº 155.971/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 11 de Septiembre de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/09/2006

O.P. Nº 7.698 F. Nº 170.829

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Rodríguez, Julio Daniel s/Sucesorio", Exp. Nº 152.291/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese edictos durante tres días consecutivos en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 15 de Agosto de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/09/2006

O.P. Nº 7.691 R. s/c Nº 12.333

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Ayabire Condori, Manuel Timoteo – Solis Rojas, Ernestina – Sucesorio" Expte. Nº 1-137555/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de Agosto de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/09/2006

O.P. Nº 7.687 R. s/c Nº 12.330

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 5ª Nominación, Secretaria

de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Tapia, Dario Eduardo – Sucesorio", Expte. Nº 1-150.118/06, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de Setiembre de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/09/2006

O.P. Nº 7.684 F. Nº 170.814

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez, Catalina" Expte. Nº 14.564/04 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 22 de Agosto de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2006

O.P. Nº 7.681 R. s/c Nº 12.329

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio – Fuentes, Nicolás del Valle", Expte. Nº 152582/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 07 de Agosto de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/09/2006

O.P. Nº 7.680

F. Nº 170.804

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Rivas, José s/Sucesorio" – Expediente Nº 155.599/06; cita a todos los que se encuentran con derecho sobre los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 06 de Setiembre de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/09/2006

O.P. Nº 7.676

F. Nº 170.801

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: Martínez, Gerónimo – Díaz de Martínez, Petrona Josefa – s/Sucesorio – Expte. Nº 154.778/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro de los treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 18 de Agosto de 2.006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/09/2006

O.P. Nº 7.665

F. Nº 170.794

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Romero, Atanasildo y de Sosa, Irma Angélica" Expte. Nº 5.531/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Agosto de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/09/2006

O.P. Nº 7.664

R. s/c Nº 12.328

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Paz, Gregoria Francisca y/o Paz, Gregoria y de Villafañe, Julio", Expte. Nº 005.417/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Agosto de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/09/2006

O.P. Nº 7.663

R. s/c Nº 12.327

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Jiménez, Ramón Gabriel" Expte. Nº 005.448/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Agosto de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 18 al 20/09/2006

O.P. Nº 7.662

R. s/c Nº 12.326

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Juárez, Doroteo Silvano", Expte. Nº 005.376/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 10 de Agosto de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 18 al 20/09/2006

O.P. N° 7.661

R. s/c N° 12.325

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Zelada Rodríguez de Otavian s/ Sucesorio", Expte. N° 1-154.122/06, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 05 de Setiembre de 2.005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/09/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.735

F. N° 170.918

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL CON BASE**

El 21/09/06 a 17 Hs. en Pje. Anta N° 1350, Remataré c/base de \$ 8.809,83 (2/3 Ptes. VF) el inmueble prop. del demandado identific. con Matric N° 8801 Secc H Mzna 41 Parc 13 del Dpto. Gral. Güemes, Ubicado en calle Sarmiento al 906 de Gral. Güemes. Lim: Los dan sus tit obrantes en autos. Med: Fte. 12 m; C/Fte 12 m; Cdo E 22,22 m y Cdo O 22,28 m. Cta. c/salón c/porton grde. s/calle Sarmiento c/ solamente las aberturas de las puertas y ventanas faltando las mismas una cocina c/ mesada de piedra c/piso de mosaicos granito c/lavadero incluido un patio interno piso de cemento c/estruc. de hierro en pte. Sup. una galería cerrada c/faltante de puerta y ventana solo existe los marcos de ellas un baño de 1º c/inodoro solamente, un salón c/techo de loza, piso de cemento granito s/puerta ni ventanas solo los marcos. Una escalera de material que lleva a la planta alta c/ contra piso en dicha planta existe dos habitaciones c/ piso de cerámicos y techo loza y teja colonial c/dos habitaciones más c/tra piso una de estas sin revoque, un baño sin implementos, una galería techo de loza, tejas colonial, una escalera de madera y hierro que lleva a la terraza toda la construcción es de material cocido c/ techos de loza y tejas colonial en el frente existe un patio tapiado c/piso de cemento y portón de hierro estructural grande y otro chico que dan sobre calle Sarmiento con vereda de cemento y calle de tierra. Serv.: Cuenta c/agua y cloaca, la luz cortada c/vereda de cemento encontrándose sobre calle de tierra c/alumbrado

público. Est. Ocup.: Reside la Sra. Liliana Juárez y grupo familiar en calidad de préstamo. Seguidamente Remataré c/base de \$ 2.300,61 (Cred Hip) la 1/3 pte prop de la demandada Juana A Sanchez, del inmueble identific. con Matric. N° 8418 Secc J Mzna 103 a Parc 11 del Dpto. Gral. Güemes, Ubicado en calle Estados Unidos N° 1470 del B° 25 de Mayo de la ciudad de Gral. Güemes. Lim: Los dan sus tit obrantes en autos. Med: Fte. 12 m; C/Fte. 12 m; Cdo NE 25 m y Cdo SO 25 m. Cta. c/una galería angosta en frente un jardín c/rejas de hierro y un portón chico y otro grande, un living comedor, una cocina, un pasillo, tres dormitorios, un baño de 1º, un lavadero, toda esta construcc. c/techo de loza piso de mosaicos c/tejas francesas hacia el fondo una galería de chapas c/estruc. de hierro, piso de cemento alisado y pintado en rojo, un patio tapiado c/horno de barro y asador de material. Serv: Cuenta c/agua, cloaca, luz y gas natural, c/vereda de cemento encontrándose sobre calle de tierra c/alumbrado público. Esc. Ocup: Reside el Sr. Rafael R. Sánchez y grupo familiar en calidad de propietarios, todo lo descrito, según acta de constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Gral. Güemes y obrante en autos. Forma de Pago: Seña del 30% del precio de compra y el saldo dtro de los 5 días de aprobada la subasta. Se deja establecido que el impuesto a la vta del bien inmueble art. 7 de la ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Comisión de Ley 5% y 10% respectivamente con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sra. Juez del Trabajo N° 5 Dra. Mirta E. Marco de Caminoa, Secret. N° 1, en autos c/Sánchez, Juana A y Otro - Ejec. de Sent. Expte. N° 11.151/04. Edicto por 2 días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 - 1º Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 70,00

e) 20/09/2006

O.P. N° 7.729

F. N° 170.905

Por MARCELO SCARPONETTI**JUDICIAL CON BASE****Casa en B° El Mirador de San Bernardo**

Remate: El día 22 de Setiembre, a hs. 19, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, Salón de Remates del Colegio de Martilleros.

Matrícula Nº: 45.733 - Secc. V - Manz. 320 - Parc. 15, Dpto. Capital. Base: 717,51. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Miguel Santos Cuse y su grupo familiar. Descripción del Inmueble: Se trata de una casa ubicada en calle Elisa López de Val Nº 340, Bº El Mirador de San Bernardo, Ciudad de Salta. La misma cuenta con un patio en el frente, las paredes son de bloques, al frente la construcción continua con una cocina precaria; piso de cemento alisado, techo de chapa de zinc, un dormitorio con piso de cemento alisado y techo de chapa de zinc. El acceso es por calle lateral s/n sin abrir. Al fondo hay una pieza con paredes de bloque; piso de tierra y techo de chapa de zinc. (Las medidas según cédula parcelaria, expedida por la Dirección de Inmuebles de la Provincia de Salta son las que a continuación se transcriben).

-Extensión: L.N.O.: 24,28 m.; L.E.: 39,33 m.; S.O.: 30,95 m.:-

Límites: N.O.: Calle s/n; E.: Lotes Nº 1-2-3 y parte del Nº 4; S.O.: Lote Nº 14.

-Superficie S/M: 375,64 m2.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. P., saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado (D.G.R.) 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia C. y C. de Proc. Ejecut. 4º Nom., de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en los autos: "Tejerina, Elsa Gladys c/Cuse, Daniel Ruben - Ejecutivo", Expte. Nº 1-138.729/05. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, ley 23.905) no está incluida y se abonará al inscribirse la transferencia. Se deja constancia de la deuda de: \$ 2.959,11 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de fs. 47, de: \$ 823,24 de la Municipalidad de Salta de fs. 49, de: \$ 341,44 perteneciente a Aguas de Salta fs. 38, y de: \$ 243,57 correspondiente a Edesa fs. 39, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Se deja constancia también que las deudas por tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público M. Scarponetti 0387-155007974.

Imp. \$ 171,00

e) 20 al 22/09/2006

O.P. Nº 7.725

F. Nº 170.891

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE \$ 5.148,56

Inmueble en Bº Casino

El día 21 de Setiembre de 2006 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 3º Nom., en juicio seguido contra Paternostre de Remis Claudia Estela; s/Ejec. Hip. Expte. Nº 13.776/01, remataré con la base de \$ 5.148,56 (corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal) el inmueble: Matrícula Nº 88.398, Secc. Q, Manz. 37, Parc. 1, Dpto. Capital, según Céd. Parc.: Polígono 03-02 - 3º piso - Monoblock O. Sup. Cubierta: 80,85 mts.2. Sup. Balcones: 7,56 mts.2. Sup. Total de Unidad Funcional 88,41 mts.2. Según constatación el inmueble cuenta con: 1 living comedor, piso cerámico, pasillo comunicador que conduce a tres dormitorios con placard, un baño de primera con pisos y paredes revestidos con cerámicos, otro baño chico con accesorios, pisos y paredes con cerámicos, cocina con mesada, bacha y mueble bajo mesada, lavadero cubierto y balcón, playa interna para estacionamiento de vehículo. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural, cloaca, T.V. por cable, Teléfono, Alumbrado Público y calles pavimentadas. Habita: José Gustavo Remis, su esposa Claudia Estela Paternostre en calidad de propietarios, un hijo mayor de edad Gustavo Javier Remis, otro menor de edad. Edictos 3 días B. Oficial y Drio. de circ. comercial. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Bco. Macro S.A. en cuenta Judicial a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informe: Jujuy 542 Tel. 4-321654 e-mail: gmiralpeix@uolsinectis.com.ar Martillero Público Gustavo Miralpeix, R.M.

Imp. \$ 86,00

e) 20 y 21/09/2006

O.P. N° 7.720

F. N° 170.887

POR SUSANA MUIÑOS**JUDICIAL CON BASES****Por Quiebra - Inmuebles en Cap. Fed.****Excelentes Ubicaciones: San Martín 229/233****entre Sarmiento y Perón (Ex Cangallo)****Esmeralda 1082/84/86 entre Santa Fe y****Marcelo T. de Alvear - Moreno 794/800****esquina Piedras - Desocupados**

El 04 de Octubre de 2006, a hs. 10:00, en calles 10 de Octubre N° 125, entre Urquiza y Alvarado, Ciudad de Salta, por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nom., del Distrito Judicial Centro de la Pcia. de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados: "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Hoy Quiebra - Incidente de Realización de Inmuebles en Capital Federal"; Expte. N° 34.807/01 - Inc. N° 47.041/02; la Martillera Susana Muñños, rematará los siguientes inmuebles: Un Piso de 310 m2 en San Martín 229/233, microcentro, plena zona bancaria, Cap. Federal: Ubicación: San Martín N° 229/233, entre Sarmiento y Pte. Perón; Cap. Fed. Identificación: Circ. 14; Secc. 1; Manz. 35; Parc. 13; Mat. 1007/4; Unidad Func. 4; 3er. Piso - Sup.: 310 m2 55 dm2; Porcentual 6 con 33 cent.; según datos de la céd. parc. Base: \$ 353.400.- Descripción: cuenta con once oficinas con tabiques divisorios; dos baños generales; una oficina con baño privado y cocina. Servicios: todos. Desocupado. Adquisición libre de deudas. Se exhibirá al público el 27/09/06 de 14 a 16 hs. Semipiso compuesto por dos U. F. en Esmeralda N° 1082/84/86, Dptos. "C" y "D"; Sup. total: 71,82 m2, más U. Comp. 4,28 m2. Ubicación: Esmeralda 1082/84/86, 1º Piso, Dpto. "C" y "D", entre Santa Fe y Marcelo T. de Alvear; Cap. Fed., a metros del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; de la Plaza San Martín y Subte "C". Identificación del Dpto. "C": Circ. 20; Secc. 3; Manz. 28; Parc. 37; Mat. 20-1353/5; U. F. 5. Sup.: 31 m2 85 dm2; Porcentual 1 con 42 cent., según datos céd. parc. Descripción: consta de dos ambientes, uno con placard y el otro con una biblioteca empotrada; kitchenet y baño completo; ventanas que dan a luz y aire. Se comunica con el Dpto. "D" por una puerta corrediza. Identificación del Dpto. "D": Circ. 20; Secc. 3; Manz. 28; Parc. 37; Mat. 20-1353/6; U. F. 6. Sup.: 39 m2 97 dm2; Porc. 1 con 78 cent.; U. Comp. VIII, Piso Sot. Sup. Total: 4 m2 28

dm2 Porc. 0 m con 18 cent., según datos céd. parc. Descripción: consta de hall con placard; dos ambientes, uno con placard; el living posee una división; cocina, baño completo; ventanas que dan a luz y aire; un aire acondicionado. Se comunica con el Dpto. "C" por una puerta corrediza. Posee baulera. Servicios en ambas U. F.: todos; más agua caliente central y calefacción por losa radiante. Desocupados. El edificio cuenta con dos ascensores y cuatro dptos. por piso. Estado general bueno. Base: \$ 79.800.- Se exhibirá al público el día 26/09/06 de 14 a 16 hs. Adquisición libre de deudas. Se encuentra amoblado con tres escritorios; cinco sillas; dos armarios; que podrán ser revisados el mismo día y a la misma hora y se subastarán a continuación en un solo lote. Un Piso en Moreno esquina Piedras con una Sup. total de 222,84 m2, más dos Unidades Comp. de 5,75 m2 y 8,15 m2: Ubicación: Moreno 794/800 esquina Piedras 306/14, 4º Piso completo; Cap. Fed., a 100 mts. de diagonal Sur, 300 mts. de Plaza de Mayo y 200 mts. de Avda. 9 de Julio, Subtes "A"; "C"; "D" y "E". Identificación: Mat. 13-551/7/8; Circ. 13; Secc. 2; Manz. 14-a; Parc. 8; U. F. 7 y 8; más U. Comp. VIII Sup. Total 5 m2 75 dm2 Porcentual 0 m con 230 milésimos (parte ind.) y U. Comp. VII Sup. Total 8 m2 15 dm2 Porcentual 0 m con 320 milésimos (parte ind.). "Sup. U. F. N° 7": 140 m2 73 dm2 Porcentual 5 con 805 milésimos; "Sup. U. F. N° 8": 82 m2 11 dm2 Porcentual 3 con 505 milésimos. Sup. Total: 236,74 m2; según datos céd. parc. Base: \$ 269.040.- Descripción: se ingresa por una puerta de blindex con dos cerraduras tipo trabex. Abarca todo el 4to piso y comprende las unidades funcionales 7 y 8: Consta de un gran ambiente externo con ventana sobre las calles Moreno esquina Piedras; un sector de ficheros de aprox. 10x4 mts. y un salón grande; dos baños completos y una cocina. Pisos de parquet; dos equipos de aire acondicionado marca Surrey y otro sin marca. Servicios: todos. Desocupado: Adquisición libre de deudas. Se exhibirá al público el día 25/09/06 de 14 a 16 hs. Se encuentra amoblado con muebles de oficina que podrán ser revisados el mismo día y a la misma hora y se subastarán a continuación en un solo lote. Condiciones para los inmuebles: Señal: 30% en el acto y a cuenta de precio en efectivo o cheque certificado so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades de ley, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70%

restante dentro de los 5 días de haberse aprobado las subasta, bajo apercibimiento de considerárselo postor remiso con sus implicancias legales. El impuesto a la venta del bien (art. 7, Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Para los bienes muebles: contado efectivo más 10% de arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%). El remate se realiza Ad Corpus. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta; un día en diario Clarín y cuatro días, en diario La Nación. Informes tel: 0387-4215882 (a partir de 17:30 hs.) y/o cel.: 0387-156053793 (no se recibe de cabina) www.martillerosdesalta.com.ar y en Secretaría del Juzgado. S. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 324,00

e) 20 al 22/09/2006

O.P. Nº 7.711

F. Nº 170.857

Por JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL CON BASE**

El día 20 de Setiembre de 2.006, a las 18,10 hs. en el local de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España nº 955 de esta ciudad. Remataré con la base de \$ 418,41.- y \$ 408,21.- respectivamente, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el 50% indiviso de los inmuebles catastro nº 934 y 941 Los Tarcos del Dpt. Cerrillos, con las siguientes características: Mat. 934: ubicado en lote 10 Manz. 34. Medidas: fte. 24,90 m., cfte. 20 m., Cdo. N.E: 40 m., Cdo. S.O. 34 m. Sup. Total 820 m2. Con frente a la calle Carlos Aráoz, entre Pedro Peretti y Vicente Pérez, es un lote de terreno baldío sin mejoras ni ocupantes, cuenta con calle de tierra, cordón cuneta. Mat. 941: ubicado en Lote 17, Manz. 34. Medidas: 20 m. x 40 m., se encuentra ubicado con frente a la calle Pedro Peretti, entre Frayle y Vicente Pérez, se trata de un lote baldío sin mejoras ni ocupantes. Ambos terrenos, cuentan servicio de energía eléctrica, cloaca y agua corriente, sin límites perimetrales. Según informe del Juez de Paz. Visita. Cualquier horario. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación a cargo del Dr. José O. Yañez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en juicio que se sigue contra Núñez, Pedro: Ejec. de Honorarios: Expte. Nº 138.436/05. Condición de Venta:

30% de seña y a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y comisión de ley 5% todo a cargo del comprador, de contado y en el mismo acto. El saldo de precio (70%) restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial en el Banco Macro Suc. Tribunales a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P. El impuesto a la venta del inmueble (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. IVA monotrib. Informes Martillero Jorge Torrez, Cel. 154 203 925 o Belgrano nº 1162.

Imp. \$ 60,00

e) 19 y 20/09/2006

O.P. Nº 7.700

F. Nº 170.841

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Departamento en Parque La Vega**

El 21-9-06 a hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 4.851,07 el inmueble ubicado en Parque La Vega, Block/21, 1º Piso, Dpto. "H", Ciudad de Salta, Cat. 126.134, Sec. "Q", M. 255, Par. 1i, U.F. 104, Dpto. Cap. (Sup. 64,09 m2). Dpto. de tres dormitorios (s/placares), baño y antebañ, living c/balcón, cocina (sin cocina, calefón ni mesada), pisos cerámicos y losa. Serv.: luz, gas/nat., agua y alumb/púb. Ocupado por Sr. Gustavo A. Díaz y flia, en calidad de préstamo. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de Proc. Ej. 3ra. Nom., en juicio c/Sánchez, Dante C. y otros s/Ej. Hipot., Expte. 17.842/01. Edictos 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño - Tel. 4-232412.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/09/2006

O.P. N° 7.679

F. N° 170.805

Por MERCEDES L. SAKA DE GARCIA CAINZO

JUDICIAL CON BASE

**8 Inmuebles ubicados en Las Lajitas
Dpto. de Anta - Salta**

el 20/09/06, Hs. 18,30 en calle España N° 955 - Salta, remataré con la base de \$ 2.958 la mat. 3132, con la base de \$ 352 la mat. 3195, con la base de \$ 230,40 la mat. 3196, con la base de \$ 83,65 la mat. 9011, con la base de \$ 51,46 la mat. 9078, con la base de \$ 192,62 la mat. 9079, con la base de \$ 51,46 la mat. 9081, con la base de \$ 51,46 la mat. 9082, todas ubicadas en Las Lajitas, Dpto. de Anta. (s/cédulas parcelarias agreg. en autos). Descripción: mat 3132 ubic.: G. Güemes s/n° entre Córdoba y Bs. As., terreno de 20 x 50 vivienda prefabr. Techo teja y cielorraso, piso cerámico; 2 dormit., cocina-com, living y baño 1ra., al fdo. 1 habit de mat. c/ asador cub. y garaje Ocup. por José Domínguez y Flia., ocup. s/título. Servicios: todos. s/acta fs. 336. Mat 3195: Córdoba esq. Alberdi s/n°, terreno de 20 x 40, de material, techos de teja y cielorraso, pisos de mosaico, 2 dorm., cocina, liv-com., baño 1ra., galería, garage. (fs. 337) Servicios: todos. Ocup. por A. Fermani, c/ comodato. Mat. 3196 s/Córdoba s/n entre A. Brown y Alberdi, terreno 20 x 30 const Idem mat. 3195 (fs. 338) Ocup. por Daniel Mamani, Mat. 9011 ubic Sta. Fe esq. F. Beltrán, terreno 10 x 30, 2 casitas madera precarias techo chapa y piso cemento, de 1 ambiente con baño letrina. Ocup por R. Sanmillán y S. García, ocup. s/ título (fs. 339), Servicios: pasan por la calle. Mat 9078 ubic en F. Beltrán s/n° entre Stgo. del Estero y Sta. Fe terreno 10 x 30, casita precaria de madera techo chapa piso de tierra, letrina. Ocup. por J. Palma, ocup s/tit. (fs. 340) Servicios: pasan por la calle. Mat. 9079 Idem 9078 ocup. s/título, R. Palomino y flia. (fs. 341). Mat 9081 Idem 9079 ocup. s/título Marina Rojas (fs. 342). Mat 9082 Idem mat. 9081, ocup s/título Félix V. Córdoba y sus hijos (fs. 343). Cond. de venta: seña 30%, comisión 5% y 50% sell. D.G.R., saldo a los 5 días de aprob. la subasta. El imp. a la venta de inmuebles art. 7 ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sra. Juez Procesos Ejecutivos N° 1, Expte. B 97.019/97 - Citibank N.A. vs. Juncosa de Davids A. C. La subasta no se suspende por día inhábil. Edictos: 3 días B.O. y diario El Tribuno informes tel. 156857664 - 4311120, monotributo.

Imp. \$ 168,00

e) 18 al 20/09/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 7.734

F. N° 170.914

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación - Distrito Judicial del Sur -, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Herrera, René Merardo c/López Segura, Pedro Antonio - Fradejas Liborio - Medina Manuel - Suc. de Luna de Herrera, Celina - Suc. Herrera, Javier s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 4.627/05 cita a los sucesores de Manuel Medina, de Celina Luna de Herrera y Javier Herrera para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio Público de Ausentes para que los represente.

Publicación en Boletín Oficial por cinco días. San José de Metán, 24 de Agosto de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 200,00

e) 20 al 26/09/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 7.651

F. v/c N° 10.787

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria Interina a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "J.A.R. S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° EXP-18.720/1, hace saber que en fecha 07 de setiembre del corriente año se ha dispuesto la continuación en sus funciones de la Síndico Titular C.P.N. Rosa Guillermina Frías, con domicilio en calle Los Cipreses N° 78 - Tres Cerritos de esta ciudad, fijando como días y horario de atención de los pedidos de verificación, Martes y Jueves de 17:00 a 20:30 hs. Secretaria, 8 de Septiembre de 2006. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 21/09/2006

O.P. N° 7.649

F. v/c N° 10.786

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Lachs, Ernesto Jacobo por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP

139.794/5, hace saber que en fecha 7 de setiembre de 2.006 se ha declarado la Quiebra del señor Lachs, Ernesto Jacobo, L.E. Nº 4.548.970. Asimismo se hace saber que el sorteo de síndico se llevará a cabo en este juzgado, el día 11 de setiembre a hs. 12,00, y se ordenó diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º). También se hace saber que se hará conocer mediante edicto complementario el nombre y domicilio del síndico designado, como así también los días y horarios de atención para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Secretaría, 7 de Setiembre de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 21/09/2006

O.P. Nº 7.626

F. v/c Nº 10.784

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria Interina a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "J.A.R. S.A. - Concurso Preventivo -Hoy Quiebra", Expte. Nº EXP-18.720/1, hace saber que en fecha 07 de setiembre de 2.006 se ha declarado la Quiebra de J.A.R. S.A., CUIT Nº 30-59615318-2, con sede social en calle Corina Lonã Nº 637 y domicilio procesal en calle Avda. Belgrano Nº 329, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado disponer la continuación en sus funciones de la síndico C.P.N. Rosa Guillermina Frías. Diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. Se Fija el día 20 de Octubre de 2.006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 05 de diciembre de 2.006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual con los recaudos y copias exigidos por la L.C.Q. (Arts. 200 y 35, LCQ) oportunidad en que la misma deberá presentar el Recálculo de Créditos admitidos en el concurso (Art. 202 L.C.Q.). El día 08 de febrero de 2.007 o el siguiente hábil, para que la

Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 7 de Septiembre de 2006. Dra. M. Fernanda Aré Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 128,00

e) 11 al 20/09/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 7.727

R. s/c Nº 12.336

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10a Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Quipildor Marta Nélida por si y en representación de sus hijos menores Aguirre Cristian Alberto; Pedro Ariel; Miguel Alejandro; Carina Isabel; Noelia Carolin; Claudia Mabel vs. Víctor López; Morales Roque Mario - Sumario: Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito", Expte. Nº 148.531/06 cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. Mario Roque Morales, D.N.I. Nº 8.612.658, para que en el término de seis días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensora oficial para que lo represente. Salta, 6 de Setiembre de 2006. (La publicación de edictos ordenada se encuentra exenta del previo pago de aranceles por gozar los actores de beneficio provisorio de litigar sin gastos). Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 y 21/09/2006

O.P. Nº 7.709

R. s/c Nº 12.334

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Amani, Noemí de los Angeles vs. Alvarez, Luis - Divorcio" Expte. Nº 1-147.838/06 cita al Sr. Luis Alvarez, DNI Nº 13.894.238, para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Ofi-

cial y otro diario comercial. Salta, 31 de Agosto de 2.006.
Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 y 20/09/2006

O.P. N° 7.692 F. N° 170.824

La Dra. María Vargas, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Tame, Leila Lucía c/Goldringer Cybulkiewicz, León s/ Divorcio Vincular", Expte. N° 12.382/02, cita y emplaza al Sr. León Goldringer Cybulkiewicz a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 08 de Junio de 2006. Fdo. Dr. Luis Alberto Solórzano - Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2006

O.P. N° 7.672 F. v/c N° 10.790

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nom., Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Arroyo, María Sinforosa y/o Pers. Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. N° EXP-146.367/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la demandada Sra. Arroyo, María Sinforosa para que comparezca a estar a derecho en juicio, dentro del plazo de Cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, 15 de Agosto de 2006. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2006

O.P. N° 7.671 F. v/c N° 10.790

Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4° Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Areco de Paz

Sosa, en autos caratulados "DGR c/Flores, Eduardo Omar y Flores, Félix", Expte. N° 140.118/05, cita al demandado a comparecer en juicio, para que en término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Publíquese por edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación Local. Salta, 07 de Agosto de 2006. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2006

O.P. N° 7.670 F. v/c N° 10.790

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, sito en Avda. Bolivia s/n° de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Sandra Cointte, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Manrique, Tomás y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 143.651/05 cita al demandado, Sr. Manrique Tomás Alberto (en relación al Impuesto Inmobiliario correspondiente a los catastros 23-016550-10 y 23-016551-01), mediante edictos que serán publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 12 de Julio de 2.006. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/09/2006

O.P. N° 7.669 F. v/c N° 10.789

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "D.G.R. c/Pedrana S.A.I.C. y F. - Ejecución Fiscal", Expte. N° 110.184/04, cita a Pedrana S.A.I.C. y F., para que comparezca a hacer valer derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo

apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 14 de Agosto de 2006. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/09/2006

O.P. N° 7.668

F. v/c N° 10.789

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Sociedad CIGYA Alfredo Guzmán R. Ltda. y/o personas responsables - Ejecución Fiscal - Expte. N° 143.873/05", ordena: cítese a Sociedad CIGYA Alfredo Guzmán R. Ltda. a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3º del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 31 de Julio de 2.006. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/09/2006

O.P. N° 7.667

F. v/c N° 10.788

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdés, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 4º Nominación, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Cruz, Fermín y/o Personas

Responsables s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 145.315/05 cita a los demandados, Sr. Cruz, Fermín; Cruz, Clemente; Luere, Amadeo; Luere, Sinforosa; Luere, Anastasio; Pérez de Tanco, María Angélica; Mendieta de Tramontini, Virginia; Tramontini de Bartoletti, María Paulina; Tramontini de González, Lidia; Tramontini de Scaro, Virginia Sara; Arias Próstasia Cruz de Condori, Estefanía y Virginia Mendieta de Tramontini, mediante Edictos que serán publicados por el término de Tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (artículo 541, inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 13 de junio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/09/2006

O.P. N° 7.666

F. v/c N° 10.788

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "DGR c/ Canton Lorenzo y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal (Inmobiliario Rural Cat. N° 18-1.184-03)" Expte. 2EXP145.251/05, cita a Lorenzo Canton a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación: por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 07 de junio de 2006. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/09/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 7.738

F. N° 170.923

SI.EN.PRE. S.R.L.

1. Socios: Marisa Elizabeth Sueldo, D.N.I. N° 22.146.828, C.U.I.T. N° 27-21146829-2, argentina, sol-

tera, comerciante, nacida en fecha 03/09/1971, con domicilio en Los Teros N° 4602, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, y el Señor Sergio Fabián Vidal, D.N.I. N° 22.263.969, C.U.I.T. N° 20-22263969-8, argentino, soltero, comerciante, nacido en fecha 14/08/1971, con domicilio en Las Golondrinas Block B2 Piso 1, Dpto. "D", de la ciudad de Salta.

2. Fecha de Constitución: 01 de Julio de 2005 y modificatoria 23 de Agosto de 2006.

3. Denominación: SI.EN.PRE. S.R.L.

4. Domicilio: Las Golondrinas Block 2, Piso 1, Dpto. "D", de la ciudad de Salta, Pcia de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comprar, vender, fabricar, distribuir, exportar, importar y financiar productos farmacéuticos, de perfumería y herboristería: A) Prestar servicios médicos de internación, servicios de atención médica ambulatoria, servicio de atención médica domiciliaria programada, servicio de diagnóstico, medicina prepaga. B) Aceptar y ejercer comisiones, representaciones, mandatos, sucursales y corresponsalías que estén relacionadas con la actividades indicadas precedentemente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarias y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00) que se divide en 700 cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: La señora Marisa Elizabeth Sueldo, trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos ocho mil setecientos cincuenta (\$ 8.750,00); el señor

Sergio Fabián Vidal, trescientos cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de pesos ocho mil setecientos cincuenta (\$ 8.750,00) y el saldo se integrará por ambos socios en un plazo no mayor de dos años.

8. Administración y Representación: Estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, eligiéndose en este acto al Sr. Sergio Fabián Vidal, D.N.I. Nº 22.263.969, C.U.I.T. Nº 20-22263969-8, argentino, soltero, comerciante, nacido con fecha 14/08/1971, con domicilio en Las Golondrinas Block B2 Piso 1 Dpto. "D", de la ciudad de Salta el cual durará en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El gerente deberá prestar una garantía de pesos dos mil (\$ 2.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa.

9. Ejercicio Económico: El día 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19 de Setiembre de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20/09/2006

O.P. Nº 7.736

F. Nº 170.920

Menú Viajes Gourmet S.R.L.

1.- Socios: María Guadalupe del Carmen García Bes, casada, D.N.I.: 20.232.492, de 38 años de edad, C.U.I.T.: 23-20232492-4, de profesión comerciante, domiciliada en calle Cobos Nº 243 de El Típal Club de Campo, de la Ciudad de Salta, de nacionalidad argentina; y María Magdalena Torrens Requejo, casada, L.C. Nº: 4.156.092, de 66 años de edad, C.U.I.T.: 23-04156092-4, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 27 de la Villa San Lorenzo, Ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 02 de Agosto de 2006 y modificatoria de fecha 29 de Agosto de 2006.

3.- Denominación Social: Menú Viajes Gourmet S.R.L.

4.- Domicilio Social: Alvear 682, Ciudad de Salta.

5.- Plazo de Duración: 30 (treinta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho plazo mediante resolución unánime de los socios.

6.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, por medio de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades y/o operaciones: A) Comerciales: Compraventa, almacenamiento, fraccionamiento, acondicionamiento, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de insumos, mercaderías y toda otra clase de productos alimenticios en general; B) Gastronomía: Mediante la explotación de comedores en establecimientos fabriles, comerciales, educacionales y de cualquier otra naturaleza en la Provincia de Salta y cualquier otro punto de la República Argentina, en cualquiera de las formas que las leyes o reglamentaciones vigentes o futuras establezcan; organización, promoción, explotación y prestación de servicios de catering en todo tipo de eventos y reuniones de naturaleza empresarial, social, deportivo, etc., asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta mil), dividido en 30 (treinta) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un mil) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) la Sra. María Guadalupe del Carmen García Bes, suscribe 24 (veinticuatro) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 24.000 (Pesos Veinticuatro mil); y b) la Sra. María Magdalena Torrens Requejo, suscribe 6 (seis) cuotas representativas de \$ 1.000 cada una, o sea por valor de \$ 6.000 (Pesos Seis mil). Los socios integran en este acto el 25% cada uno de sus respectivas suscripciones, o sea \$ 6.000 (Pesos Seis mil) por cuenta de María Guadalupe del Carmen García Bes, y \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos) por cuenta de María Magdalena Torrens Requejo. El saldo de la integración se completará por los socios, proporcionalmente, dentro del plazo de 2 (dos) años, cuando lo requieran las necesidades societarias.

8.- Administración y Representación: La administración de la Sociedad será ejercida por un socio gerente, la Sra. María Guadalupe del Carmen García Bes, quien

constituye domicilio especial en calle Cobos Nº: 243 de El Típal Club de Campo, de la ciudad de Salta, y revestirá el carácter de Socia Gerente. La nombrada tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, durante el plazo de duración de la misma. Los socios, por unanimidad, podrán delegar total o parcialmente la administración a otras personas. Los Gerentes, socios o no deben prestar una Garantía de \$ 1.000 que quedará depositada en la Sociedad por el tiempo que dure la gestión.

9.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley Nº: 19.550.

10.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/09/06. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 87,00

e) 20/09/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 7.724

F. Nº 170.892

La Colonia S.A.

Inscripción de Directorio

Mediante Acta de Asamblea Nº 2, de fecha 16 de Marzo de 2006, los socios de común acuerdo deciden designar un nuevo Directorio para el desempeño del cargo, el cual represente legalmente a la sociedad. Acto seguido y puesta a votación, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Se designa para el desempeño del cargo de Director Titular y Presidente: al Sr. Julio César Escalera, nacionalidad: argentino, DNI 14.708.287, CUIT Nº 20-14708287-9, estado civil: casado, profesión: comerciante; y para el cargo de Directora Suplente: A la Sra. Matilde Carmen Ochoa, nacionalidad: argentina, DNI 20.996.528, CUIT 27-20996528-9, estado civil: casada, profesión: comerciante.

Los designados Director Titular y Directora Suplente durarán en sus funciones por el término de un (1) ejercicio.

A todos los efectos legales, el Director Titular y la Directora Suplente aceptan los cargos propuestos y

constituyen domicilio especial en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaria: Salta, 01 de Setiembre de 2006. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20/09/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 7.717

F. N° 170.876

**Colegio de Fonoaudiólogos
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos, hace saber a Ud. que con fecha 25/08/06 se emitió Resolución General N° 36 convocando a Asamblea General Ordinaria para el día 30/09/06 a Hs. 9:00, en la Sede de la Institución, Mitre N° 821 - 1° Piso - Of. 6.

El Orden del Día agregado como Anexo I a la Resolución de referencia se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria y Balance del Ejercicio.
- 2.- Presupuesto Anual.
- 3.- Informe sobre recursos.
- 4.- Otros temas.
- 5.- Designación de dos profesionales para firmar el Acta en representación de los presentes.

Lic. Claudia Patricia Sánchez
Secretaria

Fga. Norma Mónica Saracho
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/09/2006

ASAMBLEA

O.P. N° 7.722

F. N° 170.882

Consorcio U.S.H. Río Colorado
Colonia Santa Rosa - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En los términos de los Art. 9, 12 y 13 del Estatuto Social, la Comisión de Administración y Fiscalización del Consorcio U.S.H. Río Colorado, Convoca a los Usuarios de Aguas Públicas del Sistema a la "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el día 27 de Septiembre

de 2006, a las 20:00 Hs. en su sede sita en Calle Las Heras 310 de la localidad de Colonia Santa Rosa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos usuarios del Sistema para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables 2005-2006.
- 3.- Designación de 3 usuarios para la Junta Escrutadora.
- 4.- Renovación parcial de las Autoridades de la Comisión Directiva, conforme a los Art. 18, 19, 20 y 21 de nuestro Estatuto.
- 5.- Tema Caminos y Desagües.
- 6.- Fijación y aprobación de la Tasa de Servicio, Vigencia.

Las listas deberán presentarse para su aprobación hasta 48 Hs. de anticipación del acto eleccionario ajustándose a las normas establecidas en el Art. 7 (Obligaciones al día).

La Asamblea se reunirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Consorcistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de Consorcistas presente.

Victor B. Corral
Presidente

Nicolás C. Dandulakis
Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/09/2006

RECAUDACION

O.P. N° 7.740

Saldo anterior	\$ 254.788,90
Recaudación del día 19/09/06	\$ 2.090,00
TOTAL	\$ 256.878,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - "El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar